

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 46 • Viernes, 8 de marzo de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Citando y emplazando a las personas que se indican 1.014

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatoria de competencia de proyectos 1.015

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.— Notificaciones 1.015

Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— Avisando a los interesados que se relacionan a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Córdoba, el día y hora que se indica para proceder al abono de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de referencia 1.022

Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Sevilla.— Comunicaciones de Responsabilidad Empresarial de Prestaciones por Desempleo 1.023

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Notificación 1.024

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resolución sobre Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de referencia 1.025

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— Correcciones de errores 1.027

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Recaudación.— Notificación 1.027

AYUNTAMIENTOS

Palma del Río, Adamuz, Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Villanueva del Duque, Rute y Fernán-Núñez 1.027

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Tercera.— Dictando Resolución 1.035
Juzgados.— Córdoba y Montilla 1.036

ANUNCIOS DE SUBASTA

Delegación de Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Córdoba. Dependencia de Recaudación.— Anuncio de subasta de bienes 1.037
Ayuntamientos.— Fernán-Núñez 1.039

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Algallarín El Paraíso. Algallarín (Córdoba).— Convocando reunión ordinaria 1.040
Comunidad de Regantes de San Antonio. El Carpio (Córdoba).— Convocando Asamblea General 1.040

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 1.310

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Domingo Granados Espejo.
 D.N.I. número: 30.052.883.
 Domicilio: Calle Blas Infante, 23-1.º-A.
 Localidad: Cabra.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0052.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 1.311

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Francisco Valderas Jaenes.
 D.N.I. número: 26.026.116.
 Domicilio: Calle Juan Rincón, número 27-B.
 Localidad: Jaén.
 Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0148.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 1.312

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Martín Moreno.
 D.N.I. número: 30.973.310.
 Domicilio: Calle La Fuente, número 21.
 Localidad: Hornachuelos.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0162.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 1.313

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Leiva Ochoa.
 D.N.I. número: 801227690.
 Domicilio: Calle Pedro Garfías, número 8-1.º-1.
 Localidad: Cabra.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0179.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 1.314

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jorge Torcuato Expósito.
 Domicilio: Avenida Libertador Simón Bolívar, número 6-2.º-2.
 Localidad: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0181.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 9.2 y 26.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 1.315

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Carmen Garrote Requejo.

D.N.I. número: 44.352.099.

Domicilio: Calle Virgen de Fátima, número 45-1.º-6.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0192.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 1.958

**Convocatoria de competencia de proyectos
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-17/1536

Peticionario: EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PARDITO, S.A.

- PAZO DE VILLABAD, S.A.

Domicilio: APDO. DE CORREOS 88

Localidad y Provincia: 14520 FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA)

Objeto de la Petición: RIEGO ASPERSION HUERTAS 158,00 Has.

Captación: AGUAS SUBTERRANEAS -

Caudal Solicitado: 79,00 l/seg.

Termino Municipal: CÓRDOBA (CÓRDOBA) - RAMBLA (LA) (CÓRDOBA)

Finca: EL PARDITO-LA HIGUERUELA

Registro Solicitud: 07/06/2000

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.1 del Reglamen-

to del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (BOE del 30), se abre plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
(Corrección)**

En la publicación de este edicto, que tuvo lugar el día 4 de los corrientes, se ha observado que el listado que aparece no se corresponde con el que la Tesorería General de la Seguridad Social remitió a este BOLETÍN OFICIAL, por lo cual y a los efectos oportunos que procedan se publica íntegramente dicho edicto ya con la relación que debía haber aparecido en el mismo.

Núm. 1.861

**Servicio Técnico de Impugnaciones
EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procedera al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la

Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspendera el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 15 de febrero de 2002.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificación/Impugnaciones. P.D. El Jefe Sección Serv. Tec. de Impugnaciones, María del Corpus Camarón Varona.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	14004561010	COMPANIA HISPANO SUIZA R	CL CERVANTES 25	14600	MONTORO	02	14	2001	015074675	0701	0701	4.115,46
0111	10	14004578790	BURON NARANJO JULIA	CL MONJAS 6	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2001	012886822	0301	0301	408,12
0111	10	14004578790	BURON NARANJO JULIA	CL MONJAS 6	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2001	013313824	0401	0401	469,51
0111	10	14004578790	BURON NARANJO JULIA	CL MONJAS 6	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2001	014028287	0501	0501	469,51
0111	10	14004951535	ESCRIBANO VAQUEZ TORRE	CL PROFESOR LUCENA C	14003	CORDOBA	03	14	2001	013315137	0401	0401	467,91
0111	10	14004951535	ESCRIBANO VAQUEZ TORRE	CL PROFESOR LUCENA C	14003	CORDOBA	03	14	2001	014029604	0501	0501	484,33
0111	10	14005000237	VAQUEZ LOPEZ SALVADOR	CL ZONA VERDE 9	14012	CORDOBA	02	14	2001	014029806	0501	0501	911,97
0111	10	14005000237	VAQUEZ LOPEZ SALVADOR	CL ZONA VERDE 9	14012	CORDOBA	02	14	2001	014398709	0601	0601	882,56
0111	10	14005257487	CREACIONES MARDI DIAZ RA	CL RUBI, POLIGONO EL	14014	CORDOBA	03	14	2001	013317056	0401	0401	3.152,00
0111	10	14005257487	CREACIONES MARDI DIAZ RA	CL RUBI, POLIGONO EL	14014	CORDOBA	03	14	2001	014031523	0501	0501	2.949,90
0111	10	14005768658	TORO ANTUNEZ JESUS	AV ESPANA S/N	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	014034856	0501	0501	870,70
0111	10	14005933255	CONSTRUCCIONES JOSE VEGA	AV GUERRITA 27	14005	CORDOBA	02	14	2001	014036775	0501	0501	882,56
0111	10	14005933255	CONSTRUCCIONES JOSE VEGA	AV GUERRITA 27	14005	CORDOBA	02	14	2001	014407193	0601	0601	882,56
0111	10	14006002165	SUC.VICTORIANO VILLAR S.	PZ DE COLON 11	14001	CORDOBA	02	14	2001	014038088	0501	0501	3.900,56
0111	10	14006002165	SUC.VICTORIANO VILLAR S.	PZ DE COLON 11	14001	CORDOBA	02	14	2001	014408611	0601	0601	3.774,74
0111	10	14006039147	INDUSTRIAS PEDRERO S.A.	AV CADIZ 60	14013	CORDOBA	03	14	2001	011451222	0101	0101	128,02
0111	10	14007336321	SUCESORES DE DESTILERIAS	RD PRIEGO KM. 0,60	14960	RUTE	03	14	2001	012915720	0301	0301	441,04
0111	10	14007336321	SUCESORES DE DESTILERIAS	RD PRIEGO KM. C/A 0,60	14960	RUTE	03	14	2001	013332517	0401	0401	441,04
0111	10	14008674012	BELMONTA GOMEZ ADOLFO	CT ESTACION S/N	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	014420331	0601	0601	273,05
0111	10	14009109195	LEON MESA JUAN	CL CERVANTES 42	14600	MONTORO	03	14	2001	012932591	0100	1200	100,61
0111	10	14009276523	RUZ REINA JUAN	AV ANDALUCIA 13	14920	AGUILAR	03	14	2001	012935019	0301	0301	1.758,10
0111	10	14009276523	RUZ REINA JUAN	AV ANDALUCIA 13	14920	AGUILAR	03	14	2001	013344944	0100	1200	654,90
0111	10	14009276523	RUZ REINA JUAN	AV ANDALUCIA 13	14920	AGUILAR	03	14	2001	013345045	0101	0201	102,14
0111	10	14009276523	RUZ REINA JUAN	AV ANDALUCIA 13	14920	AGUILAR	03	14	2001	013345146	0401	0401	1.656,71
0111	10	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-MO	14010	CORDOBA	03	14	2001	011895705	0201	0201	2.326,97
0111	10	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-MO	14010	CORDOBA	03	14	2001	013346459	0401	0401	2.575,38
0111	10	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-MO	14010	CORDOBA	03	14	2001	014053953	0501	0501	2.827,63
0111	10	14009407875	DABECOR, S.L.	CL RAFABEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	03	14	2001	013346560	0401	0401	4.821,34
0111	10	14009665735	POYATO REYES S.L.	CL ARFE 9	14011	CORDOBA	03	14	2001	013349792	0401	0401	336,58
0111	10	14009665735	POYATO REYES S.L.	CL ARFE 9	14011	CORDOBA	03	14	2001	013482057	0401	0401	112,65
0111	10	14009665735	POYATO REYES S.L.	CL ARFE 9	14011	CORDOBA	03	14	2001	014055165	0501	0501	336,58
0111	10	14100051150	LOPEZ AGUILERA ANTONIO	CL PINTOR LOSADA 2	14004	CORDOBA	03	14	2001	011900250	0100	1200	184,57
0111	10	14100749247	ORELLANA CUADRA AGUSTIN	UR LA ESTRELA C/A 12	14900	LUCENA	03	14	2001	012956944	0301	0301	526,67
0111	10	14100749247	ORELLANA CUADRA AGUSTIN	UR LA ESTRELA C/A 12	14900	LUCENA	03	14	2001	013363738	0401	0401	115,66
0111	10	14101330641	SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL ORTEGA Y MUNILLA	14012	CORDOBA	03	14	2001	012965028	0301	0301	500,70
0111	10	14101397632	HERMANOS RUIZ MAIZ S.L.	CL POETA LUCANO 1	14940	CABRA	03	14	2001	012965634	0301	0301	597,56
0111	10	14101397632	HERMANOS RUIZ MAIZ S.L.	CL POETA LUCANO 1	14940	CABRA	03	14	2001	013370105	0401	0401	558,68
0111	10	14101397632	HERMANOS RUIZ MAIZ S.L.	CL POETA LUCANO 1	14940	CABRA	03	14	2001	014072141	0501	0501	597,56
0111	10	14101425419	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03	14	2001	012966644	0301	0301	1.145,39
0111	10	14101425419	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03	14	2001	013371115	0401	0401	1.423,74
0111	10	14101952451	ARRABAL VIDAL ASUNCION	CL LINEROS 2	14002	CORDOBA	03	14	2001	013378892	0401	0401	138,65
0111	10	14101993877	EL PASO DE LA BARQUERA,	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	CORDOBA	02	14	2001	014079922	0501	0501	278,95
0111	10	14102072790	SAT DENTAL CORDOBA, S.L.	CL SAN JUAN DE LA CR	14007	CORDOBA	03	14	2001	013380310	0401	0401	194,57
0111	10	14102096436	CAMPOMANES BOLANECER RAFA	CL ENCARNACION AGUST	14002	CORDOBA	02	14	2001	014460848	0601	0601	739,17
0111	10	14102096436	CAMPOMANES BOLANECER RAFA	CL ENCARNACION AGUST	14002	CORDOBA	02	14	2001	015129845	0701	0701	763,80
0111	10	14102207479	TRANSPORTES MARTYCE,S.L.	CL MONTORO 8	14013	CORDOBA	03	14	2001	013383340	0100	1200	177,38
0111	10	14102216876	GARDOMI,S.L.	CT CORDOBA MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	02	14	2001	014084972	0501	0501	3.099,32
0111	10	14102286089	LIMPIEZAS CEREMA S.L.	PZ LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	03	14	2001	012983721	0301	0301	2.742,28
0111	10	14102286089	LIMPIEZAS CEREMA S.L.	PZ LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	03	14	2001	013383946	0401	0401	2.593,02
0111	10	14102432401	A V AQUACONTROL IBERICA,	PG AMARGACENA, C/F_,	14013	CORDOBA	03	14	2001	011943700	0201	0201	1.908,54
0111	10	14102432401	A V AQUACONTROL IBERICA,	PG AMARGACENA, C/F_,	14013	CORDOBA	03	14	2001	012986347	0301	0301	1.908,54
0111	10	14102432401	A V AQUACONTROL IBERICA,	PG AMARGACENA, C/F_,	14013	CORDOBA	03	14	2001	013386875	0401	0401	1.908,54
0111	10	14102488375	MONTAJES INDUSTRIALES A.	CL JUAN DE MENA 7	14002	CORDOBA	03	14	2001	014089016	0501	0501	5.272,58
0111	10	14102553144	ORQUESTA FSS,S.L.	CT AEROPUERTO(HACIEN	14004	CORDOBA	03	14	2001	012989680	0301	0301	152,15
0111	10	14102708849	SOCIEDAD COOPERATIVA AND	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2001	012991906	0301	0301	3.203,01
0111	10	14102708849	SOCIEDAD COOPERATIVA AND	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2001	013390717	0401	0401	3.195,91
0111	10	14102708849	SOCIEDAD COOPERATIVA AND	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2001	014575127	0299	0399	255,31
0111	10	14102828279	ARTE CORDOBAN, S.L.	CR DE ALBA 11	14012	CORDOBA	02	14	2001	014093561	0501	0501	780,10
0111	10	14102828279	ARTE CORDOBAN, S.L.	CR DE ALBA 11	14012	CORDOBA	02	14	2001	014472770	0601	0601	754,95
0111	10	14102905980	LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6	14012	CORDOBA	03	14	2001	011954006	0201	0201	714,83
0111	10	14102905980	LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6	14012	CORDOBA	03	14	2001	012997764	0301	0301	619,52
0111	10	14102905980	LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6	14012	CORDOBA	03	14	2001	013394151	0401	0401	1.411,01
0111	10	14103048955	MALLAS POZOBLANCO S.L.	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2001	011957743	0201	0201	913,66
0111	10	14103048955	MALLAS POZOBLANCO S.L.	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2001	013002515	0301	0301	105,80
0111	10	14103086038	SIERRA DE HORNACHUELOS,S	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	03	14	2001	013004131	0301	0301	567,45
0111	10	14103086038	SIERRA DE HORNACHUELOS,S	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	03	14	2001	013400013	0401	0401	361,19
0111	10	14103147874	IMPER ANSA, S.L.	CL RAFABEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03	14	2001	011960369	0201	0201	4.073,73
0111	10	14103147874	IMPER ANSA, S.L.	CL RAFABEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03	14	2001	013004737	0301	0301	5.577,40
0111	10	14103147874	IMPER ANSA, S.L.	CL RAFABEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03	14	2001	013401427	0401	0401	5.942,29
0111	10	14103151413	FRUTAS VIRGEN DE LA SIER	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUEENTE GENIL	03	14	2001	014100837	0501	0501	482,96
0111	10	14103228609	CUESTA Y DOBLADEZ,S.L.	CT LA CARLOTA-POSADA	14100	CARLOTA LA	03	14	2001	013007464	0301	0301	2.188,30
0111	10	14103228609	CUESTA Y DOBLADEZ,S.L.	CT LA CARLOTA-POSADA	14100	CARLOTA LA	03	14	2001	013404154	0401	0401	1.597,20
0111	10	14103228609	CUESTA Y DOBLADEZ,S.L.	CT LA CARLOTA-POSADA	14100	CARLOTA LA	03	14	2001	014103665	0501	0501	2.104,14
0111	10	14103254675	CARRILLO Y REQUEREY,S.L.	CL CRUZ DE CABRA S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	013404659	0401	0401	232,29

0111	10	14103342985	AVESTRUCE LOS PEDROCHES	CT	CARRETERA DE ALMA	14480	ALCARACEJOS	03	14	2001	013408295	0401	0401	860,78
0111	10	14103342985	AVESTRUCE LOS PEDROCHES	CT	CARRETERA DE ALMA	14480	ALCARACEJOS	03	14	2001	014105584	0501	0501	863,62
0111	10	14103343894	SUBBETICA DEL MUEBLE, S.L	CT	CAMINO VIEJO DE R	14913	ENCINAS REAL	02	14	2001	014105685	0501	0501	761,99
0111	10	14103343894	SUBBETICA DEL MUEBLE, S.L	CT	CAMINO VIEJO DE R	14913	ENCINAS REAL	02	14	2001	014484389	0601	0601	737,41
0111	10	14103343894	SUBBETICA DEL MUEBLE, S.L	CT	CAMINO VIEJO DE R	14913	ENCINAS REAL	02	14	2001	015150053	0701	0701	761,99
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL	PeÑAs CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02	14	2001	013408400	0401	0401	2.960,78
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL	PeÑAs CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02	14	2001	014484591	0601	0601	3.755,74
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL	PeÑAs CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02	14	2001	015150154	0701	0701	3.647,89
0111	10	14103371176	ESCAIOLAS GARCIA E HIJOS	AV	MANUEL REINA 34	14500	PUNTE GENIL	03	14	2001	013408905	0401	0401	468,78
0111	10	14103388556	FERTORAN, S.L.	CL	PAREJO Y CaÑERO 1	14500	PUNTE GENIL	01	14	2001	000015427	0100	0900	5.808,93
0111	10	14103388556	FERTORAN, S.L.	CL	PAREJO Y CaÑERO 1	14500	PUNTE GENIL	01	14	2001	000015528	0199	1299	2.252,31
0111	10	14103388556	FERTORAN, S.L.	CL	PAREJO Y CaÑERO 1	14500	PUNTE GENIL	01	14	2001	000015629	0198	0998	4.808,36
0111	10	14103388556	FERTORAN, S.L.	CL	PAREJO Y CaÑERO 1	14500	PUNTE GENIL	01	14	2001	000015730	0897	1297	906,82
0111	10	14103388556	FERTORAN, S.L.	CL	PAREJO Y CaÑERO 1	14500	PUNTE GENIL	04	14	2001	005010220	0897	0900	721,21
0111	10	14103392091	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL	28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	02	14	2001	014106901	0501	0501	219,23
0111	10	14103392091	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL	28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	02	14	2001	014485807	0601	0601	212,14
0111	10	14103485354	PRODECOR, S.COOP.AND.	AV	DE LA PAZ 18	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	014108618	0501	0501	769,55
0111	10	14103485354	PRODECOR, S.COOP.AND.	AV	DE LA PAZ 18	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	015152881	0701	0701	769,55
0111	10	14103505057	CALOP ELECTRICIDAD, S.L.	CL	PARQUE DE LAS AVE	14004	CORDOBA	03	14	2001	011969867	0201	0201	1.456,45
0111	10	14103505057	CALOP ELECTRICIDAD, S.L.	CL	PARQUE DE LAS AVE	14004	CORDOBA	03	14	2001	014109022	0501	0501	976,12
0111	10	14103589529	BAJA FRECUENCIA, COM.B.	CL	DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	03	14	2001	014109628	0501	0501	277,64
0111	10	14103668543	FRANCISCO PEREZ GRANDE Y	CL	Caño DE LOS FRAIL	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	013019790	0301	0301	808,22
0111	10	14103668543	FRANCISCO PEREZ GRANDE Y	CL	Caño DE LOS FRAIL	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	013414460	0401	0401	600,60
0111	10	14103668543	FRANCISCO PEREZ GRANDE Y	CL	Caño DE LOS FRAIL	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	014111547	0501	0501	449,69
0111	10	14103719871	CONSTRUCCIONES VIRMADARA	CL	LA ESTRELLA BLOQ.	14900	LUCENA	03	14	2001	013022016	0301	0301	1.188,38
0111	10	14103719871	CONSTRUCCIONES VIRMADARA	CL	LA ESTRELLA BLOQ.	14900	LUCENA	03	14	2001	013417187	0401	0401	1.119,89
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL	ARROYO 3	14012	CORDOBA	02	14	2001	014113567	0501	0501	752,03
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL	ARROYO 3	14012	CORDOBA	02	14	2001	014492574	0601	0601	752,03
0111	10	14103742103	DECORACION Y CONSTRUCCIO	CL	SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03	14	2001	013022521	0301	0301	6.811,12
0111	10	14103742103	DECORACION Y CONSTRUCCIO	CL	SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03	14	2001	013417793	0401	0401	7.724,17
0111	10	14103742103	DECORACION Y CONSTRUCCIO	CL	SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03	14	2001	014113971	0501	0501	8.694,27
0111	10	14103826470	LOCU Y FAX, S.L.	AV	EL ARCANGEL LOCAL	14010	CORDOBA	03	14	2001	014115486	0501	0501	772,24
0111	10	14103858705	PERFORACIONES Y VOLADURA	PG	QUIEBRACOSTILLAS.	14850	BAENA	03	14	2000	014747223	0800	0800	3.433,94
0111	10	14103858705	PERFORACIONES Y VOLADURA	PG	QUIEBRACOSTILLAS.	14850	BAENA	03	14	2001	013420120	0401	0401	3.260,26
0111	10	14103903565	PEREZ ORDONEZ MANUEL	CL	LAUREANO FERNANDE	14850	BAENA	02	14	2001	013421332	0401	0401	753,77
0111	10	14103903565	PEREZ ORDONEZ MANUEL	CL	LAUREANO FERNANDE	14850	BAENA	02	14	2001	014117712	0501	0501	778,90
0111	10	14103903565	PEREZ ORDONEZ MANUEL	CL	LAUREANO FERNANDE	14850	BAENA	02	14	2001	014497426	0601	0601	653,28
0111	10	14104066647	REFORMAS Y CONTRATAS DEL	CL	MUCHO TRIGO 9	14650	BUJALANCE	03	14	2001	013426382	0401	0401	2.956,07
0111	10	14104066647	REFORMAS Y CONTRATAS DEL	CL	MUCHO TRIGO 9	14650	BUJALANCE	03	14	2001	014122762	0501	0501	3.260,26
0111	10	14104075943	HERMANOS MEIJDE PADILLA	CL	PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA	03	14	2001	011985227	0201	0201	3.349,56
0111	10	14104075943	HERMANOS MEIJDE PADILLA	CL	PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA	03	14	2001	013032928	0301	0301	1.057,79
0111	10	14104119086	CONSTRUCCIONES CASAS-25,	CL	ARFE 11	14011	CORDOBA	03	14	2001	013034847	0301	0301	232,27
0111	10	14104149196	ALBANILERIA EPORA, S.L.	PG	CAMINO DE MORENTE	14600	MONTORO	04	14	2001	005027192	0501	0501	721,22
0111	10	14104290656	FRUTAS LEON, S.L.	PG	INDUSTRIAL, PARCE	14600	MONTORO	03	14	2001	013040507	0100	1200	254,19
0111	10	14104290656	FRUTAS LEON, S.L.	PG	INDUSTRIAL, PARCE	14600	MONTORO	03	14	2001	013040608	0101	0201	100,96
0111	10	14104290656	FRUTAS LEON, S.L.	PG	INDUSTRIAL, PARCE	14600	MONTORO	03	14	2001	013040709	0301	0301	1.872,83
0111	10	14104290656	FRUTAS LEON, S.L.	PG	INDUSTRIAL, PARCE	14600	MONTORO	03	14	2001	013433456	0401	0401	1.859,18
0111	10	14104321271	GRUPO INFOR 2020, S.L.	CL	ARFE 12	14011	CORDOBA	03	14	2001	013434567	0401	0401	575,36
0111	10	14104321271	GRUPO INFOR 2020, S.L.	CL	ARFE 12	14011	CORDOBA	03	14	2001	014130139	0501	0501	575,36
0111	10	14104341782	CONSTRUCCIONES ESALSUR,	AV	REPUBLICA ARGENTI	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	014511469	0601	0601	882,56
0111	10	14104373007	MANIPULADOS JIMENEZ, S.L	CT	LA PONDEROSA, S/N	14014	CORDOBA	03	14	2001	013045355	0301	0301	2.695,49
0111	10	14104373007	MANIPULADOS JIMENEZ, S.L	CT	LA PONDEROSA, S/N	14014	CORDOBA	03	14	2001	013436991	0401	0401	2.107,66
0111	10	14104373007	MANIPULADOS JIMENEZ, S.L	CT	LA PONDEROSA, S/N	14014	CORDOBA	03	14	2001	014132462	0501	0501	2.492,78
0111	10	14104505268	MOLINA SERRANO JUAN	CL	Muñoz DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	03	14	2001	013443863	0401	0401	2.215,10
0111	10	14104505268	MOLINA SERRANO JUAN	CL	Muñoz DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02	14	2001	014518341	0601	0601	3.381,82
0111	10	14104729176	REFORMA GESTION SANTAELL	CL	VALLE 33	14546	SANTAELLA	03	14	2001	013451442	0401	0401	2.622,26
0111	10	14104729176	REFORMA GESTION SANTAELL	CL	VALLE 33	14546	SANTAELLA	03	14	2001	014144889	0501	0501	2.741,20
0111	10	14104729176	REFORMA GESTION SANTAELL	CL	VALLE 33	14546	SANTAELLA	03	14	2001	014592507	0800	0900	476,00
0111	10	14104764441	RIGOTIEN, S.L.	CL	NOGAL 8	14006	CORDOBA	03	14	2001	013063038	0301	0301	1.144,96
0111	10	14104764441	RIGOTIEN, S.L.	CL	NOGAL 8	14006	CORDOBA	03	14	2001	013453260	0401	0401	1.151,06
0111	10	14104857401	CADIZ LUQUE JOAQUIN	PG	GUADALQUIVIR MANZ	14013	CORDOBA	02	14	2001	013456189	0401	0401	227,22
0111	10	14104857401	CADIZ LUQUE JOAQUIN	PG	GUADALQUIVIR MANZ	14013	CORDOBA	02	14	2001	014149034	0501	0501	227,22
0111	10	14104857401	CADIZ LUQUE JOAQUIN	PG	GUADALQUIVIR MANZ	14013	CORDOBA	02	14	2001	014532182	0601	0601	227,22
0111	10	14104857401	CADIZ LUQUE JOAQUIN	PG	GUADALQUIVIR MANZ	14013	CORDOBA	02	14	2001	015190772	0701	0701	227,22
0111	10	14104869424	EUROYESOS LUCENTINOS, S.L	CL	PALACIOS 12	14900	LUCENA	03	14	2001	014149741	0501	0501	681,20
0111	10	14104938435	DISTRIBUCIONES CORDOBESA	CL	SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03	14	2001	014152973	0501	0501	1.495,27
0111	10	14104967434	ANDALUZA DE CONSTRUCCION	AV	REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	014537741	0601	0601	752,03
0111	10	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL	PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	03	14	2001	013072031	0301	0301	473,60
0111	10	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL	PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	02	14	2001	014538448	0601	0601	769,55
0111	10	14105007951	BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV	GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02	14	2001	014539357	0601	0601	2.218,54
0111	10	14105007951	BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV	GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02	14	2001	015197745	0701	0701	2.097,20
0111	10	14105089894	GESTIHOST, S.COOP.ANDALUZ	PZ	SANTA TERESA 2	14009	CORDOBA	03	14	2001	013077788	0301	0301	128,75

0521	07	070025783051	ROLDAN CABALLERO JOSEFA	CL SAN BARTOLOME 39	14960 RUTE	02 14 2001	014279578	0401 0401	272,03
0521	07	070025783051	ROLDAN CABALLERO JOSEFA	CL SAN BARTOLOME 39	14960 RUTE	02 14 2001	014766400	0501 0501	272,03
0521	07	070042223036	BERRAQUERO AGUILERA DIEG	CL CABRA 44	14960 RUTE	02 14 2001	014279679	0401 0401	272,03
0521	07	070065459485	PICOSSI FERNANDEZ MARIA	CL DAMASCO 15	14004 CORDOBA	02 14 2001	014238354	0401 0401	272,03
0521	07	070065459485	PICOSSI FERNANDEZ MARIA	CL DAMASCO 15	14004 CORDOBA	02 14 2001	014723556	0501 0501	272,03
0521	07	070065459485	PICOSSI FERNANDEZ MARIA	CL DAMASCO 15	14004 CORDOBA	02 14 2001	015322330	0601 0601	272,03
0521	07	080175223250	GUILLEN RODRIGUEZ TOMAS	CL ALCALDE SANZ NOGU	14004 CORDOBA	02 14 2001	014238455	0401 0401	272,03
0521	07	080181617873	HIDALGO MUNOZ MARTIN	CL MUCHO TRIGO 9	14650 BUJALANCE	02 14 2001	014321715	0401 0401	272,03
0521	07	080181617873	HIDALGO MUNOZ MARTIN	CL MUCHO TRIGO 9	14650 BUJALANCE	02 14 2001	014808533	0501 0501	272,03
0521	07	080214763379	LOPERA ESPINAR ANDRES	CL ISLAS CANARIAS 14	14014 CORDOBA	02 14 2001	014321917	0401 0401	272,03
0521	07	080214763379	LOPERA ESPINAR ANDRES	CL ISLAS CANARIAS 14	14014 CORDOBA	02 14 2001	014808735	0501 0501	272,03
0521	07	080276328168	ADAME BAGRE RAFAEL	CL NIEBLA 7	14013 CORDOBA	02 14 2001	014206123	0401 0401	272,03
0521	07	080276328168	ADAME BAGRE RAFAEL	CL NIEBLA 7	14013 CORDOBA	02 14 2001	014689103	0501 0501	272,03
0521	07	080276328168	ADAME BAGRE RAFAEL	CL NIEBLA 7	14013 CORDOBA	02 14 2001	015288378	0601 0601	272,03
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL SAN FRANCISCO 1	14900 LUCENA	02 14 2001	013600376	0101 0301	816,08
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL SAN FRANCISCO 1	14900 LUCENA	02 14 2001	014280689	0401 0401	272,03
0521	07	080341072032	SANCHEZ VALERA LUIS CAST	CL LOS MARISTAS, 7	14900 LUCENA	02 14 2001	014280891	0401 0401	272,03
0521	07	080429457018	CUADRO LEON MARIA CARMEN	CL GARCIA LOVERA, 2	14002 CORDOBA	02 14 2001	014206527	0401 0401	272,03
0521	07	080472383962	HERRERA ESPEJO JOSE	CL SARABIA 5-4oN	14001 CORDOBA	02 14 2001	014206628	0401 0401	272,03
0521	07	110064790505	ANGUITA GREGORIO JUAN CA	CL ANTONIO BARROSO Y	14011 CORDOBA	02 14 2001	014598466	0198 1298	3.236,27
0521	07	110064790505	ANGUITA GREGORIO JUAN CA	CL ANTONIO BARROSO Y	14011 CORDOBA	02 14 2001	014598668	0101 1200	3.155,06
0521	07	110064790505	ANGUITA GREGORIO JUAN CA	CL ANTONIO BARROSO Y	14011 CORDOBA	02 14 2001	014598769	0101 0301	784,99
0521	07	111004349031	NUNEZ MARTINEZ MARIA VIC	CL ALONSO EL SABIO 6	14001 CORDOBA	01 14 2001	000048668	0101 0301	764,17
0521	07	140022342834	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ Pelayo 7	14008 CORDOBA	03 14 2001	014375770	0401 0401	241,80
0521	07	140022342834	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ Pelayo 7	14008 CORDOBA	03 14 2001	014866127	0501 0501	241,80
0521	07	140024624354	DE LA TORRE GONZALEZ AND	CL CAPITAN FERRER MO	14480 ALCARACEJOS	02 14 2001	014323129	0401 0401	272,03
0521	07	140025261221	DOBLADEZ GARCIA JOAQUIN	CL RODRIGUEZ SANCHEZ	14003 CORDOBA	02 14 2001	014239465	0401 0401	447,75
0521	07	140025261221	DOBLADEZ GARCIA JOAQUIN	CL RODRIGUEZ SANCHEZ	14003 CORDOBA	02 14 2001	014724768	0501 0501	447,75
0521	07	140027396837	ALCAIDE MORENO JOSE	AV FUENSANTA 7	14010 CORDOBA	02 14 2001	014207739	0401 0401	272,03
0521	07	140029570647	CASTILLO NADALES MANUEL	CL SANTAELLA 46	14540 RAMBLA LA	02 14 2001	014239566	0401 0401	272,03
0521	07	140029570647	CASTILLO NADALES MANUEL	CL SANTAELLA 46	14540 RAMBLA LA	02 14 2001	014724970	0501 0501	272,03
0521	07	140029570647	CASTILLO NADALES MANUEL	CL SANTAELLA 46	14540 RAMBLA LA	02 14 2001	015324047	0601 0601	272,03
0521	07	140030349273	PINO ORTEGA JUAN	CL JARDIN LUCENA/CL	14900 LUCENA	02 14 2001	014282107	0401 0401	272,03
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900 LUCENA	02 14 2001	014282915	0401 0401	272,03
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900 LUCENA	02 14 2001	014770137	0501 0501	272,03
0521	07	140037585877	CASTRILLO JIMENEZ ESTEBA	CL PUNTA DEL SAUCE 3	14100 CARLOTA LA	02 14 2001	014240374	0401 0401	272,03
0521	07	140037585877	CASTRILLO JIMENEZ ESTEBA	CL PUNTA DEL SAUCE 3	14100 CARLOTA LA	02 14 2001	014725778	0501 0501	272,03
0521	07	140038224259	OLONIO BAENA FRANCISCO	CL FELIPEII 9	14005 CORDOBA	02 14 2001	013662418	0101 0301	816,09
0521	07	140038224259	OLONIO BAENA FRANCISCO	CL FELIPEII 9	14005 CORDOBA	02 14 2001	014324442	0401 0401	272,03
0521	07	140038528191	VARO CARMONA ANDRES	CL SAN FRANCISCO 83	14900 LUCENA	02 14 2001	014283218	0401 0401	272,03
0521	07	140038854052	VACAS PANZUELA JOSE	CL VIRGEN DEL MAR 19	14010 CORDOBA	02 14 2001	013502164	0101 0301	816,09
0521	07	140038854052	VACAS PANZUELA JOSE	CL VIRGEN DEL MAR 19	14010 CORDOBA	02 14 2001	014208446	0401 0401	272,03
0521	07	140038873755	ESPEJO SANCHEZ RAFAEL	CL PINTOR PEDRO BUEN	14010 CORDOBA	03 14 2001	014866834	0501 0501	241,80
0521	07	140039831732	LOPEZ ROJAS JUAN	CL LIB. J. RAFAEL MO	14013 CORDOBA	02 14 2001	014726586	0501 0501	272,03
0521	07	140041055750	HURTADO ARJONA JOAQUIN	CL PENUELAS 20	14900 LUCENA	02 14 2001	014283521	0401 0401	272,03
0521	07	140041144161	TORRECILLA AGUILERA CECI	CL A SAEZ SANTAMARIA	14010 CORDOBA	02 14 2001	014208749	0401 0401	272,03
0521	07	140041307647	MARIN MUNOZ LUIS MIGUEL	CL CRUZ CONDE 22	14008 CORDOBA	03 14 2001	014375972	0401 0401	241,80
0521	07	140041422835	PEREZ PEREZ DOMINGO	CL REINA MERCEDES 3	14007 CORDOBA	02 14 2001	014208951	0401 0401	272,03
0521	07	140042268149	MONZON ROA ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	14004 CORDOBA	02 14 2001	013549856	0101 0301	816,09
0521	07	140042268149	MONZON ROA ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	14004 CORDOBA	02 14 2001	014241586	0401 0401	272,03
0521	07	140042477307	CASTRO BOLEAS JUAN	CL LOJA 1	14013 CORDOBA	02 14 2001	013550058	0101 0301	816,09
0521	07	140043768821	PUNTAS LLAMAS FRANCISCO	CL PADRES MOHEDANOS	14007 CORDOBA	02 14 2001	013665448	0201 0201	272,03
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL LAS PRIETAS 29	14550 MONTILLA	02 14 2001	014242596	0401 0401	272,03
0521	07	140044367490	ESPEJO OCHOA JUAN ANDRES	CL GRACIA BAJA 114	14910 BENAMEJJI	02 14 2001	014284632	0401 0401	272,03
0521	07	140044367490	ESPEJO OCHOA JUAN ANDRES	CL GRACIA BAJA 114	14910 BENAMEJJI	02 14 2001	014771753	0501 0501	272,03
0521	07	140044612923	AYALA FLORES JOAQUIN	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005 CORDOBA	02 14 2001	013551573	0101 0301	816,09
0521	07	140044612923	AYALA FLORES JOAQUIN	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005 CORDOBA	02 14 2001	014242802	0401 0401	272,03
0521	07	140044678395	SERRANO MUNOZ DIEGO	CL ESCRITOR GARCIA C	14014 CORDOBA	02 14 2001	014327573	0401 0401	272,03
0521	07	140044713256	RIO VILCHEZ MIGUEL	CL ALCALDE APARICIO	14005 CORDOBA	02 14 2001	014243004	0401 0401	272,03
0521	07	140044713256	RIO VILCHEZ MIGUEL	CL ALCALDE APARICIO	14005 CORDOBA	02 14 2001	014728913	0501 0501	272,03
0521	07	140044729424	MANSILLA PEREA JUAN	CL ERNESTO GARCIA RO	14400 POZOBLANCO	02 14 2001	014327775	0401 0401	272,03
0521	07	140044729424	MANSILLA PEREA JUAN	CL ERNESTO GARCIA RO	14400 POZOBLANCO	02 14 2001	014814795	0501 0501	272,03
0521	07	140045734281	JIMENEZ MARIN JUAN	CL HNO. JUAN FERNANDE	14007 CORDOBA	02 14 2001	013667367	0101 0301	816,09
0521	07	140045904336	GONZALEZ CALLE ENRIQUE	CL PASEO LA MILANA S	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2001	014886335	0501 0501	241,80
0521	07	140045904336	GONZALEZ CALLE ENRIQUE	CL PASEO LA MILANA S	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2001	015250992	0401 0401	241,80
0521	07	140046593137	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001 CORDOBA	02 14 2001	014210264	0401 0401	272,03
0521	07	140046593137	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001 CORDOBA	02 14 2001	014693749	0501 0501	272,03
0521	07	140046593137	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001 CORDOBA	02 14 2001	015292321	0601 0601	272,03
0521	07	140046700847	RAMIREZ CALDERON JUAN	CL VELASCOS 5	14001 CORDOBA	02 14 2001	014210466	0401 0401	272,03
0521	07	140046700847	RAMIREZ CALDERON JUAN	CL VELASCOS 5	14001 CORDOBA	02 14 2001	014693951	0501 0501	272,03
0521	07	140046700847	RAMIREZ CALDERON JUAN	CL VELASCOS 5	14001 CORDOBA	02 14 2001	015292523	0601 0601	272,03
0521	07	140046730351	BAENA HENS SOCORRO	CL MARRUECOS 18	14005 CORDOBA	02 14 2001	013552987	0101 0301	544,05
0521	07	140046730351	BAENA HENS SOCORRO	CL MARRUECOS 18	14005 CORDOBA	02 14 2001	014243913	0401 0401	272,03
0521	07	140046846044	ROMERO SUAREZ JOSE LUIS	AV MIRALBAIDA 8	14005 CORDOBA	03 14 2001	014377891	0401 0401	241,80
0521	07	140046954158	AGUILAR LUQUE MARIA JESU	CL VELASCO 5	14001 CORDOBA	02 14 2001	014210870	0401 0401	272,03
REG. T. /IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE									
0521	07	140046954158	AGUILAR LUQUE MARIA JESU	CL VELASCO 5	14001 CORDOBA	02 14 2001	014694355	0501 0501	272,03
0521	07	140046954158	AGUILAR LUQUE MARIA JESU	CL VELASCO 5	14001 CORDOBA	02 14 2001	015292826	0601 0601	272,03
0521	07	140046992251	FERNANDEZ ANDUJAR MARIAN	CL LA JARA 103	14700 PALMA DEL RI	03 14 2001	013732742	0201 0201	241,80
0521	07	140047698735	SANCHEZ MUNOZ JOSE	CL LUISA DE MARILLAC	14009 CORDOBA	02 14 2001	014244822	0401 0401	272,03
0521	07	140047698735	SANCHEZ MUNOZ JOSE	CL LUISA DE MARILLAC	14009 CORDOBA	02 14 2001	014730731	0501 0501	272,03
0521	07	140047928808	RUZ TAMAJON EMILIO	CL MORISCOS 15	14001 CORDOBA	02 14 2001	014211274	0401 0401	272,03
0521	07	140047928808	RUZ TAMAJON EMILIO	CL MORISCOS 15	14001 CORDOBA	02 14 2001	014694961	0501 0501	272,03
0521	07	140047928808	RUZ TAMAJON EMILIO	CL MORISCOS 15	14001 CORDOBA	02 14 2001	015293432	0601 0601	272,03
0521	07	140049083411	CAMPANA MIRANDA ROSARIO	CL MOLINOS, 16	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2001	013608359	0101 0301	816,09
0521	07	140049083411	CAMPANA MIRANDA ROSARIO	CL MOLINOS, 16	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2001	014286955	0401 0401	272,03
0521	07	140049102710	ALONSO CANSINO RAFAEL	CL LIBERTADOR JOSE G	14013 CORDOBA	02 14 2001	014211678	0401 0401	272,03
0521	07	140049611554	MARTIN RUIZ GONZALO	CL PATIO POETA LUIS	14011 CORDOBA	02 14 2001	013669993	0101 0201	544,05
0521	07	140050099180	CANO CASTRO JUAN	PG CHINALES PARCELA	14007 CORDOBA	02 14 2001	013670195	0101 0201	544,05
0521	07	140050258121	ESPINO CRIADO AGUSTIN	CL ANTONIO ENRIQUE G	14600 MONTORO	02 14 2001	014330506	0401 0401	272,03
0521	07	140050757265	CANETE LOPEZ RAFAEL	CL LA ESTRELLA 22	14900 LUCENA	02 14 2001	013610177	0201 0301	544,05
0521	07	140050757265	CANETE LOPEZ RAFAEL	CL LA ESTRELLA 22	14900 LUCENA	02 14 2001	014288369	0401 0401	272,03
0521	07	140050757265	CANETE LOPEZ RAFAEL	CL LA ESTRELLA 22	14900 LUCENA	02 14 2001	014774379	0501 0501	272,03
052									

0521	07	140052532264	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCI	CL JUAN DE CERVANTES	14007	CORDOBA	02	14	2001	014819950	0501	0501	272,03
0521	07	140052781838	CABRERA CABRERA ALEJANDR	CL DR MARANON 42	14400	POZOBLANCO	02	14	2001	014333132	0401	0401	272,03
0521	07	140052781838	CABRERA CABRERA ALEJANDR	CL DR MARANON 42	14400	POZOBLANCO	02	14	2001	014820253	0501	0501	272,03
0521	07	140052945526	MOLINA QUERALTA JOSE	CL PRESNO 28	14960	RUTE	02	14	2001	014289840	0401	0401	272,03
0521	07	140053276639	RUBIO GUERRERO ANTONIO	AV 28 DE FEBRERO 17	14007	CORDOBA	02	14	2001	014333435	0401	0401	272,03
0521	07	140053276639	RUBIO GUERRERO ANTONIO	AV 28 DE FEBRERO 17	14007	CORDOBA	02	14	2001	014820455	0501	0501	272,03
0521	07	140053276639	RUBIO GUERRERO ANTONIO	AV 28 DE FEBRERO 17	14007	CORDOBA	02	14	2001	015426909	0601	0601	272,03
0521	07	140054270483	SOLDADO MARTIN FRANCISCO	CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	02	14	2001	014290288	0401	0401	272,03
0521	07	140054702943	PEREZ LOPEZ PEDRO	CL HERNAN RUIZ 18	14005	CORDOBA	03	14	2001	013751839	0101	0301	725,40
0521	07	140054702943	PEREZ LOPEZ PEDRO	CL HERNAN RUIZ 18	14005	CORDOBA	02	14	2001	014249569	0401	0401	272,03
0521	07	140054702943	PEREZ LOPEZ PEDRO	CL HERNAN RUIZ 18	14005	CORDOBA	02	14	2001	014735074	0501	0501	272,03
0521	07	140054857941	JIMENEZ TORRERAS MARIA C	CT TRASSIERRA 40	14011	CORDOBA	02	14	2001	014249771	0401	0401	272,03
0521	07	140054908562	NAVARRO SALAZAR MANUEL	CL PALMA 3	14650	BUJALANCE	02	14	2001	014334142	0401	0401	272,03
0521	07	140054908562	NAVARRO SALAZAR MANUEL	CL PALMA 3	14650	BUJALANCE	02	14	2001	014821162	0501	0501	272,03
0521	07	140055275041	CABALLERO MEJIAS JUAN	CL JESUS DE LAS PENA	14913	ENCINAS REAL	02	14	2001	014290894	0401	0401	272,03
0521	07	140055275041	CABALLERO MEJIAS JUAN	CL JESUS DE LAS PENA	14913	ENCINAS REAL	02	14	2001	014777413	0501	0501	272,03
0521	07	140055275041	CABALLERO MEJIAS JUAN	CL JESUS DE LAS PENA	14913	ENCINAS REAL	02	14	2001	015379419	0601	0601	272,03
0521	07	140055655765	JIMENEZ CARMONA FRANCISC	CL POZO 30	14840	CASTRO DEL R	02	14	2001	013675956	0101	0101	272,03
0521	07	140055655765	JIMENEZ CARMONA FRANCISC	CL POZO 30	14840	CASTRO DEL R	02	14	2001	014334748	0401	0401	272,03
0521	07	140055655765	JIMENEZ CARMONA FRANCISC	CL POZO 30	14840	CASTRO DEL R	02	14	2001	015428525	0601	0601	272,03
0521	07	140055685875	GALOTE PELAEZ JOSE ANTO	CL MATEO GAYA, 107	14850	BAENA	03	14	2001	014887749	0501	0501	241,80
0521	07	140055789444	MERIDA MERINO FRANCISCO	CL CABRILLANA, 2	14900	LUCENA	02	14	2001	013613817	0101	0201	544,05
0521	07	140055850775	IGLESIAS RODRIGUEZ MCARM	CL ESC. CRISTOBAL DE	14007	CORDOBA	01	14	1998	001281881	0194	1294	2.630,52
0521	07	140055850775	IGLESIAS RODRIGUEZ MCARM	CL ESC. CRISTOBAL DE	14007	CORDOBA	01	14	1998	001281982	0196	1296	2.630,21
0521	07	140056009817	GRANADOS CABANAS ANTONIO	CL PEDRO GARFIAS 2	14940	CABRA	02	14	2001	014291302	0401	0401	272,03
0521	07	140056009817	GRANADOS CABANAS ANTONIO	CL PEDRO GARFIAS 2	14940	CABRA	02	14	2001	014777918	0501	0501	272,03
0521	07	140056877359	BUENDIA MANGAS RAFAEL	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2001	014292211	0401	0401	272,03
0521	07	140056877359	BUENDIA MANGAS RAFAEL	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2001	014778524	0501	0501	272,03
0521	07	140057102479	MUNOZ ALBELDA TOMAS MARI	CL CANO 1	14001	CORDOBA	02	14	2001	014214914	0401	0401	272,03
0521	07	140057319418	ESPINOSA RAMIREZ FRANCIS	AV AVDA FUENTE LAS P	14940	CABRA	02	14	2001	014778726	0501	0501	272,03
0521	07	140057535646	CERREZO CABELLO MANUELA	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	02	14	2001	014215116	0401	0401	272,03
0521	07	140057805125	BARRASA LLAMAS MIGUEL	CL STA M DE TRASSIER	14011	CORDOBA	02	14	2001	013678380	0101	0301	816,09
0521	07	140057805125	BARRASA LLAMAS MIGUEL	CL STA M DE TRASSIER	14011	CORDOBA	02	14	2001	014336162	0401	0401	272,03
0521	07	140058169479	CAMPOMANES BOLANCER RAFA	CL ENCARNACION AGUST	14002	CORDOBA	02	14	2001	014215419	0401	0401	272,03
0521	07	140058169479	CAMPOMANES BOLANCER RAFA	CL ENCARNACION AGUST	14002	CORDOBA	02	14	2001	014699409	0501	0501	272,03
0521	07	140058249406	QUESADA SANCHEZ MARIA LU	CL SANTA FE, 4 - 1-B	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	013511864	0101	0301	816,08
0521	07	140058249406	QUESADA SANCHEZ MARIA LU	CL SANTA FE, 4 - 1-B	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	014215520	0401	0401	272,03
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	02	14	2001	013561374	0101	0301	544,05
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	02	14	2001	014251084	0401	0401	272,03
0521	07	140058396623	CASASOLA JURAYO JOSE	CL PABLO PICASSO 22	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2001	014293221	0401	0401	272,03
0521	07	140058490690	ROMERO DEL REY RAFAEL TE	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	02	14	2001	013561576	0101	0301	544,05
0521	07	140058520804	RUIZ ZURERA MANUEL	CL CARRERA, 10	14920	AGUILAR	02	14	2001	014293322	0401	0401	272,03
0521	07	140058520804	RUIZ ZURERA MANUEL	CL CARRERA, 10	14920	AGUILAR	02	14	2001	014780140	0501	0501	272,03
0521	07	140058520804	RUIZ ZURERA MANUEL	CL CARRERA, 10	14920	AGUILAR	02	14	2001	015382045	0601	0601	272,03
0521	07	140058858482	LOPEZ LOPEZ MANUEL	CL ANCHA 55	14900	LUCENA	02	14	2001	014293625	0401	0401	272,03
0521	07	140058858482	LOPEZ LOPEZ MANUEL	CL ANCHA 55	14900	LUCENA	02	14	2001	014780443	0501	0501	272,03
0521	07	140058925776	ROMERO FERNANDEZ JUAN	CL SAN BARTOLOME 37	14400	POZOBLANCO	02	14	2001	014336768	0401	0401	272,03
0521	07	140058925776	ROMERO FERNANDEZ JUAN	CL SAN BARTOLOME 37	14400	POZOBLANCO	02	14	2001	014824596	0501	0501	272,03
0521	07	140059111187	FERNANDEZ MAYA CAYETANO	CL C. LUIS DE LA CERD	14003	CORDOBA	02	14	2001	014251690	0401	0401	272,03
0521	07	140059128163	LOPEZ CORDON ANTONIO	PZ ANDALUCIA 1	14900	LUCENA	02	14	2001	014293726	0401	0401	272,03
0521	07	140059189700	NIETO CUENCA MIGUEL	CL EJIDO PZA. DE TOR	14900	LUCENA	02	14	2001	014293928	0401	0401	272,03
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2001	014337475	0401	0401	272,03
0521	07	140059302258	FERNANDEZ BAENA MANUEL	CL PEREZ GALDOS, 10	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2001	014294029	0401	0401	272,03
0521	07	140059302258	FERNANDEZ BAENA MANUEL	CL PEREZ GALDOS, 10	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2001	014780746	0501	0501	272,03
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	02	14	2001	014216227	0401	0401	272,03
0521	07	140059460488	VARO MALDONADO ENRIQUE	CL PALMA CARPIO 10	14005	CORDOBA	02	14	2001	013512975	0101	0101	272,03
0521	07	140059497571	SERRANO GONZALEZ JUAN	CL LDOR SIMON BOLIVA	14013	CORDOBA	02	14	2001	014216328	0401	0401	272,03
0521	07	140059497571	SERRANO GONZALEZ JUAN	CL LDOR SIMON BOLIVA	14013	CORDOBA	02	14	2001	014700520	0501	0501	272,03
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	02	14	2001	013513379	0101	0301	816,09
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	02	14	2001	014216530	0401	0401	272,03
0521	07	140060236084	ROMERO ARANDA JOSE	AV CARLOS III 3	14014	CORDOBA	02	14	2001	013681111	0101	0301	816,08
0521	07	140060236084	ROMERO ARANDA JOSE	AV CARLOS III 3	14014	CORDOBA	02	14	2001	014338283	0401	0401	272,03
0521	07	140060911044	HIDALGO ESCOBAR MIGUEL	CL MUDARRA 1	14012	CORDOBA	02	14	2001	014338687	0401	0401	272,03
0521	07	140060911751	MARRON MUNOZ RAFAEL	CL ADRIANA MORALES,	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2001	014295241	0401	0401	272,03
0521	07	140060911751	MARRON MUNOZ RAFAEL	CL ADRIANA MORALES,	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2001	014781958	0501	0501	272,03
0521	07	140060946612	CODES CASTRO RAFAEL	CL VENUS 1	14014	CORDOBA	02	14	2001	014338788	0401	0401	272,03
0521	07	140061085644	SANCHEZ MENA FERNANDO	CL SAN IGNACIO DE LO	14008	CORDOBA	02	14	2001	014217338	0401	0401	272,03
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	02	14	2001	014295746	0401	0401	272,03
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	02	14	2001	014782665	0501	0501	272,03
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	02	14	2001	015384772	0601	0601	272,03
0521	07	140061940052	ESTEVEZ CASTRO JOAQUIN	CL CAPITAN IGNACIO D	14850	BAENA	02	14	2001	014295847	0401	0401	272,03
0521	07	140061973600	CARPIO AVILA ANTONIO	AV VIRGEN DEL MAR 7	14010	CORDOBA	02	14	2001	014217944	0401	0401	272,03
0521	07	140061973600	CARPIO AVILA ANTONIO	AV VIRGEN DEL MAR 7	14010	CORDOBA	02	14	2001	014701833	0501	0501	272,03
0521	07	140061973600	CARPIO AVILA ANTONIO	AV VIRGEN DEL MAR 7	14010	CORDOBA	02	14	2001	015300001	0601	0601	272,03
0521	07	140062030887	TORRES BEJAR JUAN JOSE	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2001	013800238	0101	0301	725,40
0521	07	140062030887	TORRES BEJAR JUAN JOSE	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	02	14	2001	014339394	0401	0401	272,03
0521	07	140063136182	LARA BUENDIA JOAQUINA	BD JESUS DE LAS PENA	14913	ENCINAS REAL	02	14	2001	014296655	0401	0401	272,03
0521	07	140063136182	LARA BUENDIA JOAQUINA	BD JESUS DE LAS PENA	14913	ENCINAS REAL	02	14	2001	014783776	0501	0501	272,03
0521	07	140063136182	LARA BUENDIA JOAQUINA	BD JESUS DE LAS PENA	14913	ENCINAS REAL	02	14	2001	015385883	0601	0601	272,03
0521	07	140063195089	CANETE CRUZ JOSE	AV RONDA TEJARES 34	14008	CORDOBA	02	14	2001	014219055	0401	0401	272,03
0521	07	140063446279	DOBLAS ALCALA ANTONIO	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	02	14	2001	013564610	0301	0301	272,03
0521	07	140063446279	DOBLAS ALCALA ANTONIO	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	02	14	2001	014253714	0401	0401	272,03
0521	07	140063460730	HERRADOR RUIZ FERNANDO	CL CASARES 3	14500	PUNENTE GENIL	02	14					

0521	07	140064885721	MORALES PEREZ ANTONIO	CL CRONISTA DE AGUILAR	14920	AGUILAR	02	14	2001	014829246	0501	0501	272,03
0521	07	140065325251	GUTIERREZ LOPEZ FRANCISC	CL CONDE DE PRIEGO 2	14001	CORDOBA	02	14	2001	014342125	0401	0401	272,03
0521	07	140065325251	GUTIERREZ LOPEZ FRANCISC	CL CONDE DE PRIEGO 2	14001	CORDOBA	02	14	2001	014830155	0501	0501	272,03
0521	07	140065325251	GUTIERREZ LOPEZ FRANCISC	CL CONDE DE PRIEGO 2	14001	CORDOBA	02	14	2001	015437417	0601	0601	272,03
0521	07	140065514100	RUSO EBRERO MIGUEL	CL ESC. JOSE DE LA V	14014	CORDOBA	01	14	1998	001282891	0194	1294	2.630,52
0521	07	140065776505	AGUILAR ALCANTARA JORGE	CL JOSE ARIZA 136	14005	PUENTE GENIL	02	14	2001	015388412	0601	0601	254,73
0521	07	140065966663	IZNAJAR GUERRERO ELOY	AV CARLOS III, S/N	14100	CARLOTA LA	02	14	2001	013567135	0101	0301	816,09
0521	07	140065966663	IZNAJAR GUERRERO ELOY	AV CARLOS III, S/N	14100	CARLOTA LA	02	14	2001	014255734	0401	0401	272,03
0521	07	140065967976	TORO RUFIAN MAXIMO	BD 28 DE FEBRERO 11	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	014299180	0401	0401	272,03
0521	07	140065971212	RUZ REINA JUAN	CL CAMINO HORMIGOSA	14920	AGUILAR	02	14	2001	013625537	0101	0301	816,09
0521	07	140065971212	RUZ REINA JUAN	CL CAMINO HORMIGOSA	14920	AGUILAR	02	14	2001	014299281	0401	0401	272,03
0521	07	140066119944	ROSA PORRAS FRANCISCO JE	CL ESCOBAR 12	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	014299382	0401	0401	272,03
0521	07	140066119944	ROSA PORRAS FRANCISCO JE	CL ESCOBAR 12	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	014786305	0501	0501	272,03
0521	07	140066376588	ILLESCA COBOS FRANCISCO	CL PINTOR ESPINOSA 2	14004	CORDOBA	01	14	1998	001284107	0295	1295	2.329,41
0521	07	140066453481	RAMOS PEMAN JULIO RAMON	CL MORISCOS 1	14001	CORDOBA	02	14	2001	014255835	0401	0401	272,03
0521	07	140066453481	RAMOS PEMAN JULIO RAMON	CL MORISCOS 1	14001	CORDOBA	02	14	2001	014741542	0501	0501	272,03
0521	07	140066536842	LINARES CANO MANUEL	CL SANCHUELO 31	14009	CORDOBA	02	14	2001	014255936	0401	0401	272,03
0521	07	140066536842	LINARES CANO MANUEL	CL SANCHUELO 31	14009	CORDOBA	02	14	2001	014741643	0501	0501	272,03
0521	07	140066536842	LINARES CANO MANUEL	CL SANCHUELO 31	14009	CORDOBA	02	14	2001	015341427	0601	0601	272,03
0521	07	140066745592	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	02	14	2001	013519140	0101	0301	816,09
0521	07	140066745592	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	02	14	2001	014256138	0401	0401	272,03
0521	07	140066767824	LEON BANDERA ANGEL	CL CABRA 6	14013	CORDOBA	02	14	2001	013567943	0101	0301	816,09
0521	07	140066767824	LEON BANDERA ANGEL	CL CABRA 6	14013	CORDOBA	02	14	2001	014256239	0401	0401	272,03
0521	07	140066849060	SORET BANOS ALFONSO	CL REJANAS 15	14540	RAMBLA LA	02	14	2001	013568145	0201	0301	544,05
0521	07	140066849060	SORET BANOS ALFONSO	CL REJANAS 15	14540	RAMBLA LA	03	14	2001	013754970	0101	0101	241,80
0521	07	140066849060	SORET BANOS ALFONSO	CL REJANAS 15	14540	RAMBLA LA	02	14	2001	014256441	0401	0401	272,03
0521	07	140066849060	SORET BANOS ALFONSO	CL REJANAS 15	14540	RAMBLA LA	02	14	2001	014742249	0501	0501	272,03
0521	07	140066873009	JIMENEZ MARTINEZ DOLORES	CL PEDRO LOPEZ 2	14002	CORDOBA	02	14	2001	014256542	0401	0401	272,03
0521	07	140066873009	JIMENEZ MARTINEZ DOLORES	CL PEDRO LOPEZ 2	14002	CORDOBA	02	14	2001	014742451	0501	0501	272,03
0521	07	140067144912	MOLINA SERRANO JUAN	CL MUNOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02	14	2001	014343943	0401	0401	272,03
0521	07	140067158349	RUIZ MAIZ ANDRES	CL POETA LUCANO 1	14940	CABRA	03	14	2001	014891082	0501	0501	241,80
0521	07	140067289503	DAQI - MOHAMED	CL MATEO INURRIA 3	14001	CORDOBA	02	14	2001	014704964	0501	0501	272,03
0521	07	140067529979	CASTRO GOMEZ RAFAELA	AV GRAN CAPITAN 28	14008	CORDOBA	02	14	2001	014221378	0401	0401	254,73
0521	07	140067529979	CASTRO GOMEZ RAFAELA	AV GRAN CAPITAN 28	14008	CORDOBA	02	14	2001	014705873	0501	0501	254,73
0521	07	140067529979	CASTRO GOMEZ RAFAELA	AV GRAN CAPITAN 28	14008	CORDOBA	02	14	2001	015303940	0601	0601	254,73
0521	07	140067604751	FERNANDEZ PELAEZ FERNAND	AV DEL PARQUE, 33	14900	LUCENA	02	14	2001	013627153	0101	0201	544,05
0521	07	140067729740	ALONSO POLAINA MAGDALENA	CL LOS ALDERETES 16	14004	CORDOBA	02	14	2001	014257350	0401	0401	272,03
0521	07	140067729740	ALONSO POLAINA MAGDALENA	CL LOS ALDERETES 16	14004	CORDOBA	02	14	2001	014743360	0501	0501	272,03
0521	07	140067782583	GUTIERREZ MOLINA JUAN	PJ AGUILAR DE LA FRO	14013	CORDOBA	02	14	2001	014743461	0501	0501	272,03
0521	07	140067869378	BAENA RIVAS JOSE	CL ANTONIO NAVAS LOP	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	014300594	0401	0401	272,03
0521	07	140067869378	BAENA RIVAS JOSE	CL ANTONIO NAVAS LOP	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	014787719	0501	0501	272,03
0521	07	140067869378	BAENA RIVAS JOSE	CL ANTONIO NAVAS LOP	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	015390129	0601	0601	272,03
0521	07	140067980930	DOCTOR ALCAIDE MANUEL	CL R. MARQUEZ MAZANT	14005	CORDOBA	02	14	2001	014257451	0401	0401	272,03
0521	07	140068115518	MOLINA JIMENEZ JOSE MARI	AV CIUDAD DE CABRA 3	14857	NEUEVA CARTEY	02	14	2001	014301002	0401	0401	272,03
0521	07	140068115518	MOLINA JIMENEZ JOSE MARI	AV CIUDAD DE CABRA 3	14857	NEUEVA CARTEY	02	14	2001	014788224	0501	0501	272,03
0521	07	140068203424	JIMENEZ GONZALEZ JOSE	CL HUELVA, 10 6	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	014301204	0401	0401	272,03
0521	07	140068550503	JURADO CACHINERO DIEGO	PS PASEO DE LA COPLA	14005	CORDOBA	02	14	2001	014744269	0501	0501	272,03
0521	07	140068724695	SERRANO PESSOA RAQUEL	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	02	14	2001	013570771	0101	0301	816,09
0521	07	140068724695	SERRANO PESSOA RAQUEL	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	02	14	2001	014258158	0401	0401	272,03
0521	07	140069185548	CAMPANA GARCIA ISABEL	CL ABEN MAZARRAS 12	14006	CORDOBA	02	14	2001	014345963	0401	0401	272,03
0521	07	140069315486	LUQUE COBOS RAFAEL IGNAC	CL RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	02	14	2001	014346064	0401	0401	272,03
0521	07	140069315486	LUQUE COBOS RAFAEL IGNAC	CL RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	02	14	2001	014833993	0501	0501	272,03
0521	07	140069327210	MORAL ACEVEDO MIGUEL ANG	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2001	014258360	0401	0401	272,03
0521	07	140069327210	MORAL ACEVEDO MIGUEL ANG	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2001	014744875	0501	0501	272,03
0521	07	140069617200	DIAZ ALVAREZ JOSE FRANCI	CT PUESTA EN RIEGO,	14710	VILLARRUBIA	02	14	2001	013522978	0101	0201	544,05
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	02	14	2001	014302416	0401	0401	272,03
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	02	14	2001	014789234	0501	0501	272,03
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	02	14	2001	015391543	0601	0601	272,03
0521	07	140069824233	MORENO AGUILAR ROSA	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	02	14	2001	014258865	0401	0401	272,03
0521	07	140069824233	MORENO AGUILAR ROSA	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	02	14	2001	014745279	0501	0501	272,03
0521	07	140070022071	GARCIA ALMAGRO ANA	PT POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	03	14	2001	013803268	0101	0301	725,40
0521	07	140070087244	AGUADO CABALLERO RAFAEL	CL MARINO CASTILLA	14011	CORDOBA	03	14	2001	014904321	0501	0501	241,80
0521	07	140070538700	QUIROS LOPEZ MANUEL	CL EL CARPIO 3	14900	LUCENA	02	14	2001	014302820	0401	0401	272,03
0521	07	140070538700	QUIROS LOPEZ MANUEL	CL EL CARPIO 3	14900	LUCENA	02	14	2001	014789739	0501	0501	272,03
0521	07	140070637518	PEREZ GRANDE FRANCISCO	CL CARRERA DE ALVARE	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	014303022	0401	0401	272,03
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02	14	2001	013693134	0101	0301	816,09
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02	14	2001	014347478	0401	0401	272,03
0521	07	140071340665	ROMERO RAMIREZ RAFAEL	CL MIGUEL DE CERVANT	14920	AGUILAR	02	14	2001	014790648	0501	0501	272,03
0521	07	140071403818	LOPEZ VELASCO FERNANDO	CL JOAQUIN LOPEZ HUI	14005	CORDOBA	02	14	2001	013574310	0101	0301	816,09
0521	07	140071403818	LOPEZ VELASCO FERNANDO	CL JOAQUIN LOPEZ HUI	14005	CORDOBA	02	14	2001	014260178	0401	0401	272,03
0521	07	140072035732	BLESA SALINAS RAFAEL	CL GONZALO XIMENEZ D	14004	CORDOBA	02	14	2001	013574714	0101	0101	272,03
0521	07	140072037853	RUIZ MAIZ JOAQUIN	CL POETA LUCANO 1	14940	CABRA	03	14	2001	014891789	0501	0501	241,80
0521	07	140072094235	GAMITO CABEZAS FRANCISCO	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	02	14	2001	014304032	0401	0401	272,03
0521	07	140072094235	GAMITO CABEZAS FRANCISCO	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	02	14	2001	014791153	0501	0501	272,03
0521	07	140072094235	GAMITO CABEZAS FRANCISCO	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	02	14	2001	015393361	0601	0601	272,03
0521	07	140072124547	CEJAS MORALES JOSE ANTON	CL CALZADA 16	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	014304234	0401	0401	272,03
0521	07	140072254788	VELASCO RAMIREZ CESAR	CL AVDA.JOSE SOLIS 1	14940	CABRA	02	14	2001	014304335	0401	0401	272,03
0521	07	140072302581	RUBIO LORA SOL	CL JULIO PELLICER 13	14005	CORDOBA	02	14	2001	013575118	0101	0301	816,09
0521	07	140072302581	RUBIO LORA SOL	CL JULIO PELLICER 13	14005	CORDOBA	02	14	2001	014260683	0401	0401	272,03
0521	07	140072370380	CORONADO CABALLERO TOMAS	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	014791658	0501	0501	261,77
0521	07	140072505776	BAREA ANGUITA SANTIAGO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2001	014348488	0401	0401	272,03
0521	07	140072512345	GOMEZ CERESO MARIA DOLOR	CL MORERIA 7	14008	CORDOBA	02	14	2001	014223907	0401	0401	272,03
0521	07	140072512345	GOMEZ CERESO MARIA DOLOR	CL MORERIA 7	14008	CORDO							

0521	07	140073418081	FERNANDEZ CARRILLO LUIS	CL VENUS 9	14014	CORDOBA	02	14	2001	014349906	0401	0401	272,03
0521	07	140073581264	RUIZ MARTIN FERMIN RAMOS	CL PLAZA EULOGIO PAZ	14200	PE ARROYA PU	03	14	2001	014872995	0501	0501	241,80
0521	07	140073964012	VAZQUEZ LOPEZ SALVADOR	CL ZONA VERDE 9	14012	CORDOBA	02	14	2001	013697679	0101	0301	816,09
0521	07	140073964012	VAZQUEZ LOPEZ SALVADOR	CL ZONA VERDE 9	14012	CORDOBA	02	14	2001	014350613	0401	0401	272,03
0521	07	140074002812	MUINOS SALMORAL MARIA AN	CT DE CASTRO 199	14009	CORDOBA	02	14	2001	013697780	0301	0301	272,03
0521	07	140074329174	SANCHEZ CENTELLA MANUELA	CL BEATO HENARES 68	14009	CORDOBA	02	14	2001	014749828	0501	0501	272,03
0521	07	140074398690	CABRERA PADILLA CARMEN	CL STA RAFAELA SDO C	14012	CORDOBA	03	14	2001	014905331	0501	0501	241,80
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2001	013699093	0101	0301	816,09
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2001	014351825	0401	0401	272,03
0521	07	140075412847	ORELLANA CUADRA AGUSTIN	UR LA ESTRELLA, C/A,	14900	LUCENA	02	14	2001	014306355	0401	0401	272,03
0521	07	140075529247	GARCIA MILLAN MANUEL	CL MARTOS 23	14840	CASTRO DEL R	02	14	2001	013699501	0101	0301	816,09
0521	07	140075529247	GARCIA MILLAN MANUEL	CL MARTOS 23	14840	CASTRO DEL R	02	14	2001	014352330	0401	0401	272,03
0521	07	140075529247	GARCIA MILLAN MANUEL	CL MARTOS 23	14840	CASTRO DEL R	02	14	2001	014840663	0501	0501	272,03
0521	07	140075529247	GARCIA MILLAN MANUEL	CL MARTOS 23	14840	CASTRO DEL R	02	14	2001	015447251	0601	0601	272,03
0521	07	140075677070	MALLENCO ORR DANIEL	PL GUADALQUIVIR - MA	14013	CORDOBA	02	14	2001	013579158	0101	0301	816,09
0521	07	140075677070	MALLENCO ORR DANIEL	PL GUADALQUIVIR - MA	14013	CORDOBA	02	14	2001	014263919	0401	0401	272,03
0521	07	140075677070	MALLENCO ORR DANIEL	PL GUADALQUIVIR - MA	14013	CORDOBA	02	14	2001	014750434	0501	0501	272,03
0521	07	140075865212	TORRES LOPEZ ANDRES	CL OLIMPO 5	14014	CORDOBA	02	14	2001	014352835	0401	0401	272,03
0521	07	140076017883	LINARES LEAL MARIA	AV CADZ 6	14013	CORDOBA	02	14	2001	015351026	0601	0601	272,03
0521	07	140076705573	LOPEZ CARRETERO ARTURO	CL FRAY ALBINO 17	14013	CORDOBA	02	14	2001	013579663	0301	0301	272,03
0521	07	140076799442	LEON ORTIZ ANSELMO RAMO	AV LIBIA 65	14014	CORDOBA	02	14	2001	013701925	0101	0301	816,09
0521	07	140076799442	LEON ORTIZ ANSELMO RAMO	AV LIBIA 65	14014	CORDOBA	02	14	2001	014353643	0401	0401	272,03
0521	07	140076945851	MORENO OGALLA JUAN FRANC	PZ ONCE PORTAL CENTR	14640	VILLA DEL RI	02	14	2001	013702127	0101	0201	544,05
0521	07	140076945851	MORENO OGALLA JUAN FRANC	PZ ONCE PORTAL CENTR	14640	VILLA DEL RI	02	14	2001	014353845	0401	0401	272,03
0521	07	140076945851	MORENO OGALLA JUAN FRANC	PZ ONCE PORTAL CENTR	14640	VILLA DEL RI	02	14	2001	014842582	0501	0501	272,03
0521	07	140077341430	MUNOZ LOPEZ DOLORES	CL MALAGA, 6	14900	LUCENA	02	14	2001	014307870	0401	0401	272,03
0521	07	140077449847	ROMERO NAVARRO ANTONIO J	AV SAN CARLOS CHILLE	14850	BAENA	02	14	2001	013638368	0101	0301	816,09
0521	07	140077533713	LOPEZ PEREZ GABRIEL	CL RAMIREZ DE CARRIO	14550	MONTILLA	02	14	2001	013580269	0101	0301	816,09
0521	07	140077533713	LOPEZ PEREZ GABRIEL	CL RAMIREZ DE CARRIO	14550	MONTILLA	02	14	2001	014265131	0401	0401	272,03
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02	14	2001	014354855	0401	0401	272,03
0521	07	140077877253	SANCHEZ GRACIA ANTONIO	CL FRANCIA 4	14400	POZOBLANCO	02	14	2001	014354956	0401	0401	272,03
0521	07	140078132382	CARRASQUILLA CARMONA JOA	CL PERU 20	14550	MONTILLA	02	14	2001	013580875	0101	0301	816,09
0521	07	140078132382	CARRASQUILLA CARMONA JOA	CL PERU 20	14550	MONTILLA	02	14	2001	014265535	0401	0401	272,03
0521	07	141000141304	GOMEZ MOYANO MARIA CARME	CL ALAMOS, 21	14900	LUCENA	02	14	2001	014309082	0401	0401	272,03
0521	07	141000141304	GOMEZ MOYANO MARIA CARME	CL ALAMOS, 21	14900	LUCENA	02	14	2001	014796106	0501	0501	272,03
0521	07	141000141304	GOMEZ MOYANO MARIA CARME	CL ALAMOS, 21	14900	LUCENA	02	14	2001	015399324	0601	0601	272,03
0521	07	141000209507	ALONSO PAEZ MANUEL	CL SAGUNTO 31	14007	CORDOBA	02	14	2001	014227139	0401	0401	272,03
0521	07	141000565272	LARHRAM - MALIKA	CL HUERTA DEL HIERRO	14012	CORDOBA	02	14	2001	014266040	0401	0401	272,03
0521	07	141000651764	ROSA PESO FRANCISCO	CL JULIO PELLICER 28	14005	CORDOBA	02	14	2001	013581582	0201	0301	544,05
0521	07	141000651764	ROSA PESO FRANCISCO	CL JULIO PELLICER 28	14005	CORDOBA	02	14	2001	014266141	0401	0401	272,03
0521	07	141000712590	MONTERO CORTES JOSE	CL JUAN VALERA 7	14850	BAENA	02	14	2001	014309789	0401	0401	272,03
0521	07	141000955902	MUNOZ FERNANDEZ JUAN CAR	CL BDA DEL CARMEN 17	14920	AGUILAR	02	14	2001	014309890	0401	0401	272,03
0521	07	141001213152	QUIU - YI	CL PASEO DE LA VICTO	14004	CORDOBA	02	14	2001	013582693	0101	0301	816,09
0521	07	141001213152	QUIU - YI	CL PASEO DE LA VICTO	14004	CORDOBA	02	14	2001	014266848	0401	0401	272,03
0521	07	141001314394	PERALES ESCOBAR MARIA LU	PJ DE LOS VERDEALES	14005	CORDOBA	02	14	2001	014267050	0401	0401	272,03
0521	07	141001439686	MAIDEN - ABDESILAM	AV CARLOS III 1	14014	CORDOBA	02	14	2001	013705864	0101	0301	764,19
0521	07	141001656726	ESCOBAR SANCHEZ BELEN	CL INFANTE MOLINA 19	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	015310408	0601	0601	272,03
0521	07	141002069782	HIDALGO BORREGUERO GABRI	CL MUCHO TRIGO 9	14650	BUJALANCE	03	14	2001	014906644	0501	0501	241,80
0521	07	141002332187	PAVON RUIZ MARIA BELEN	CL CORDOBA 11-2o	14940	CABRA	02	14	2001	014310803	0401	0401	272,03
0521	07	141002458994	BORREGUERO MORENO PEDRO	CL VALVERDE 21	14650	BUJALANCE	02	14	2001	014358491	0401	0401	272,03
0521	07	141002458994	BORREGUERO MORENO PEDRO	CL VALVERDE 21	14650	BUJALANCE	02	14	2001	014846525	0501	0501	272,03
0521	07	141003488006	AGUNDO CARDENAS FRANCISC	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	02	14	2001	013643927	0201	0201	272,03
0521	07	141003488006	AGUNDO CARDENAS FRANCISC	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	02	14	2001	014311510	0401	0401	272,03
0521	07	141003507911	ASCANIO RUIZ RICARDO	CL SAN ISIDRO, 32	14940	CABRA	02	14	2001	014311611	0401	0401	272,03
0521	07	141003946734	RIVAS MARTINEZ RAQUEL MA	AV ARCANGEL (C.C.)LO	14010	CORDOBA	02	14	2001	013531870	0101	0301	816,09
0521	07	141003946734	RIVAS MARTINEZ RAQUEL MA	AV ARCANGEL (C.C.)LO	14010	CORDOBA	02	14	2001	014229159	0401	0401	272,03
0521	07	141004361208	CAMPILLO LUPION JAVIER	CL INFANTA DÑA. MARI	14005	CORDOBA	02	14	2001	014268969	0401	0401	272,03
0521	07	141004361208	CAMPILLO LUPION JAVIER	CL INFANTA DÑA. MARI	14005	CORDOBA	02	14	2001	014755484	0501	0501	272,03
0521	07	141005227639	ALCUDIA RUIZ BLAS	AV AMERICA 11	14008	CORDOBA	02	14	2001	014229664	0401	0401	272,03
0521	07	141005427905	CORTES HORCAS CARMEN	CL JUAN RODRIGUEZ, 2	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	014312116	0401	0401	254,73
0521	07	141005427905	CORTES HORCAS CARMEN	CL JUAN RODRIGUEZ, 2	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	014799338	0501	0501	254,73
0521	07	141006483282	MACIAS AGUAYO ELISABET	CL PADRES MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	02	14	2001	014848949	0501	0501	272,03
0521	07	141007398823	BLANCO HERRERA MARIA DOL	CL SECUNDA ROMANA 55	14009	CORDOBA	02	14	2001	014230169	0401	0401	272,03
0521	07	141007398823	BLANCO HERRERA MARIA DOL	CL SECUNDA ROMANA 55	14009	CORDOBA	02	14	2001	014715068	0501	0501	272,03
0521	07	141007398823	BLANCO HERRERA MARIA DOL	CL SECUNDA ROMANA 55	14009	CORDOBA	02	14	2001	015313034	0601	0601	272,03
0521	07	141008657500	NAVARRO LARREA ELENA	CL MARIA LA JUDIA 10	14012	CORDOBA	02	14	2001	014361222	0401	0401	272,03
0521	07	141009777949	TORRE LUNA FRANCISCO JOS	CL BELMEZ 4	14012	CORDOBA	03	14	2001	013807312	0101	0101	241,80
0521	07	141011372991	ORDONEZ GOMEZ RUBEN	CL HUERTAS BAJAS 54	14940	CABRA	03	14	2001	014894116	0501	0501	241,80
0521	07	141011372991	ORDONEZ GOMEZ RUBEN	CL HUERTAS BAJAS 54	14940	CABRA	03	14	2001	015258369	0401	0401	241,80
0521	07	141011372991	ORDONEZ GOMEZ RUBEN	CL HUERTAS BAJAS 54	14940	CABRA	03	14	2001	015503493	0601	0601	241,80
0521	07	141012112417	SANCHEZ MOLINA JUANA	CL CABRA 44	14960	RUTE	02	14	2001	014312823	0401	0401	272,03
0521	07	141012252863	ROMERO DELGADO JUAN MANU	CL CONQ.B.Baños 14	14007	CORDOBA	02	14	2001	014362030	0401	0401	254,73
0521	07	141013553269	GOMEZ GOMEZ MARIA CARMEN	CL SAN ACISLCO 34	14007	CORDOBA	02	14	2001	013713342	0101	0301	816,09
0521	07	141013553269	GOMEZ GOMEZ MARIA CARMEN	CL SAN ACISLCO 34	14007	CORDOBA	02	14	2001	014362434	0401	0401	272,03
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CORDOBA	02	14	2001	014362636	0401	0401	272,03
0521	07	141014015233	ROLDAN BONILLA PURIFICAC	CL PALOMAS 16	14940	CABRA	02	14	2001	014313126	0401	0401	272,03
0521	07	141014015233	ROLDAN BONILLA PURIFICAC	CL PALOMAS 16	14940	CABRA	03	14	2001	014894217	0501	0501	241,80
0521	07	141014571870	ORTEGA CEBRIAN ANA MARIA	CL DESCUBRIDOR JUAN	14013	CORDOBA	02	14	2001	014363242	0401	0401	272,03
0521	07	141014571870	ORTEGA CEBRIAN ANA MARIA	CL DESCUBRIDOR JUAN	14013	CORDOBA	02	14	2001	014851878	0501	0501	272,03
0521	07	141015383741	VAZQUEZ MONTILLA JUAN	CL CARMEN 11	14650	BUJALANCE	02	14	2001	014363646	0401	0401	272,03
0521	07	141015973926	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	02	14	2001	014363949	0401	0401	272,03
0521	07	141015973926	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	02	14	2001	014852787	0501	0501	272,03
0521	07	141016383245	LOPEZ LOPEZ ELIZABETH MA	CL TERUEL 6	14012	CORDOBA	02	14	2001	014364555	0401	0401	272,03
0521	07	141016494591	MERINO DIAZ MARIA										

0521	07	141023878113	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA	AV REPUBLICA DOMINIC	14700 PALMA DEL RI	02	14	2001	014233506	0401	0401	272,03
0521	07	141023900139	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	CL FELIPE II 8	14005 CORDOBA	02	14	2001	013591888	0101	0301	816,09
0521	07	141023900139	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	CL FELIPE II 8	14005 CORDOBA	02	14	2001	014273417	0101	0401	816,09
0521	07	141024005122	CORRAL LUQUE ANTONIA	CL SAN FRANCISCO 1	14900 LUCENA	02	14	2001	013649280	0401	0301	272,03
0521	07	141024005122	CORRAL LUQUE ANTONIA	CL SAN FRANCISCO 1	14900 LUCENA	02	14	2001	014316156	0401	0401	272,03
0521	07	141024642490	CUBEIRO VAZQUEZ ANA MARI	CL SEVILLA 11	14003 CORDOBA	02	14	2001	014234011	0401	0401	272,03
0521	07	141024642490	CUBEIRO VAZQUEZ ANA MARI	CL SEVILLA 11	14003 CORDOBA	02	14	2001	014718910	0501	0501	272,03
0521	07	141025017255	JIMENEZ CORPAS FRANCISCO	CL POZO 30	14840 CASTRO DEL R	01	14	2001	000069583	0101	0301	764,18
0521	07	141025017255	JIMENEZ CORPAS FRANCISCO	CL POZO 30	14840 CASTRO DEL R	02	14	2001	015465103	0601	0601	254,73
0521	07	141025054742	BERNARDO COELLO DE PORTU	CT CALASANCIO 4 «V P	14012 CORDOBA	02	14	2001	013539752	0101	0201	544,05
0521	07	141025135776	FERNANDEZ DEL RIO ANTONI	CL ROSA 14	14650 BUJALANCE	02	14	2001	014368191	0401	0401	264,63
0521	07	141025954418	CLIMENT MACHADO EUSEBIO	CL DAMASCO 2	14004 CORDOBA	02	14	2001	014368393	0401	0401	272,03
0521	07	141025998167	VEGA CALA JOSE MARIA	AV AEROPUERTO 11	14004 CORDOBA	02	14	2001	014274023	0401	0401	272,03
0521	07	141026691618	DE LAS HERAS ESTEVEZ BAS	CR AEROPUERTO KM. 5	14005 CORDOBA	02	14	2001	014274225	0401	0401	272,03
0521	07	141026691618	DE LAS HERAS ESTEVEZ BAS	CR AEROPUERTO KM. 5	14005 CORDOBA	02	14	2001	014760740	0501	0501	272,03
0521	07	141026691618	DE LAS HERAS ESTEVEZ BAS	CR AEROPUERTO KM. 5	14005 CORDOBA	02	14	2001	015362039	0601	0601	272,03
0521	07	141027826619	BARRENA TRUJILLO JUAN DI	CL CALVO SOTELO 20	14200 PE ARROYA PU	02	14	2001	014234819	0401	0401	272,03
0521	07	141027826619	BARRENA TRUJILLO JUAN DI	CL CALVO SOTELO 20	14200 PE ARROYA PU	02	14	2001	014719819	0501	0501	272,03
0521	07	141027826619	BARRENA TRUJILLO JUAN DI	CL CALVO SOTELO 20	14200 PE ARROYA PU	02	14	2001	015318286	0601	0601	272,03
0521	07	141029127631	FLORES LENDINES AURORA	CL AHORRO 12	14500 PUENTE GENIL	02	14	2001	014316762	0401	0401	272,03
0521	07	141030209886	MANIF MOHAMMAD SHIKH	CL EL COLEGIO 8	14620 CARPIO EL	02	14	2001	014370114	0401	0401	272,03
0521	07	141030209886	MANIF MOHAMMAD SHIKH	CL EL COLEGIO 8	14620 CARPIO EL	02	14	2001	014859356	0501	0501	272,03
0521	07	141030960628	PUERTA BALDA ANTONIO RAM	CL ISAAC PERAL 14	14002 CORDOBA	02	14	2001	014859962	0501	0501	254,73
0521	07	170046429382	SANCHEZ SALAZAR FELIPE J	CL PALOMAR, 16	14940 CABRA	02	14	2001	014317166	0401	0401	272,03
0521	07	170046429382	SANCHEZ SALAZAR FELIPE J	CL PALOMAR, 16	14940 CABRA	03	14	2001	014895328	0501	0501	241,80
0521	07	230051638859	VEGA NAVAJAS IGNACIO	CL MANRIQUES 6	14003 CORDOBA	02	14	2001	015362039	0601	0601	272,03
0521	07	280136833345	MOYA CASTILLO FRANCISCO	CL JOSE MARIA ONIEVA	14850 BAENA	02	14	2001	014318176	0401	0401	272,03
0521	07	280136833345	MOYA CASTILLO FRANCISCO	CL JOSE MARIA ONIEVA	14850 BAENA	02	14	2001	014804893	0501	0501	272,03
0521	07	280136833345	MOYA CASTILLO FRANCISCO	CL JOSE MARIA ONIEVA	14850 BAENA	02	14	2001	015408923	0601	0601	272,03
0521	07	280226235922	CUESTA RUEDA FRANCISCO	CL RODRIGUEZ SANCHEZ	14003 CORDOBA	02	14	2001	014276043	0401	0401	272,03
0521	07	280226235922	CUESTA RUEDA FRANCISCO	CL RODRIGUEZ SANCHEZ	14003 CORDOBA	02	14	2001	014276581	0501	0501	272,03
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650 BUJALANCE	02	14	2001	014371730	0401	0401	272,03
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650 BUJALANCE	02	14	2001	014861679	0501	0501	272,03
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650 BUJALANCE	02	14	2001	015469446	0601	0601	272,03
0521	07	280267853669	TORO ANTUNEZ RAFAEL	AV DE AMERICA 2	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2001	014895732	0501	0501	241,80
0521	07	280360268300	LLORENTE RUIZ OCTAVIO	PZ SAN IGNACIO LOYOL	14008 CORDOBA	02	14	2001	014276548	0401	0401	272,03
0521	07	280408793356	GARIDO MONTORO ROSARIO	CL PASEO DE LA COPLA	14005 CORDOBA	02	14	2001	014276649	0401	0401	272,03
0521	07	280408793356	GARIDO MONTORO ROSARIO	CL PASEO DE LA COPLA	14005 CORDOBA	02	14	2001	014763467	0501	0501	272,03
0521	07	281018689286	CANETE RODRIGUEZ SEDANO	CL C TORRES CABRERA	14001 CORDOBA	02	14	2001	014236233	0401	0401	272,03
0521	07	290078854606	CANO GONZALEZ MIGUEL ANG	CL CAT. ALCAIJA SANTA	14850 BAENA	02	14	2001	014319186	0401	0401	272,03
0521	07	290086216296	MARTIN ALIX JOSE MARIA	CL PINTOR CUENCA MUN	14008 CORDOBA	02	14	2001	014277558	0401	0401	272,03
0521	07	290089031623	FERNANDEZ CASTRO CARLOS	CL ALC.FDEZ.MESA POR	14004 CORDOBA	02	14	2001	013596347	0101	0301	816,09
0521	07	290089031623	FERNANDEZ CASTRO CARLOS	CL ALC.FDEZ.MESA POR	14004 CORDOBA	02	14	2001	014277659	0401	0401	272,03
0521	07	291001138738	SOUFIANE - ABDELKRIM	CL CANDELARIA, 13	14920 AGUILAR	02	14	2001	014319590	0401	0401	254,73
0521	07	291016036120	PEREZ CORTES FRANCISCO	CL VENERABLE JUAN DE	14010 CORDOBA	02	14	2001	014372740	0401	0401	272,03
0521	07	410091032892	BELMONTE GOMEZ ADOLFO	CT ESTACION S/N (BAR	14700 PALMA DEL RI	02	14	2001	014236637	0401	0401	272,03
0521	07	410091032892	BELMONTE GOMEZ ADOLFO	CT ESTACION S/N (BAR	14700 PALMA DEL RI	02	14	2001	015320512	0601	0601	272,03
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200 PE ARROYA PU	02	14	2001	013543489	0301	0301	272,03
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200 PE ARROYA PU	03	14	2001	013747290	0101	0201	483,60
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200 PE ARROYA PU	02	14	2001	014237142	0401	0401	272,03
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200 PE ARROYA PU	02	14	2001	014722344	0501	0501	272,03
0521	07	410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV REPUBLICA DOMINIC	14700 PALMA DEL RI	02	14	2001	014237243	0401	0401	254,73
0521	07	410153226969	PEREZ FIJO FRANCISCO	CL PORTALES 2	14120 FUENTE PALME	02	14	2001	014237344	0401	0401	272,03
0521	07	410153226969	PEREZ FIJO FRANCISCO	CL PORTALES 2	14120 FUENTE PALME	02	14	2001	014722546	0501	0501	272,03
0521	07	410153226969	PEREZ FIJO FRANCISCO	CL PORTALES 2	14120 FUENTE PALME	02	14	2001	015321219	0601	0601	272,03
0521	07	410200668558	FERNANDEZ MATEOS JUAN MA	CL DOCTOR MOYANO CRU	14500 PUENTE GENIL	02	14	2001	014320196	0401	0401	272,03
0521	07	430035609777	RUIZ GOMEZ ANGELA	CL ARCOS FRONTERA 14	14014 CORDOBA	02	14	2001	014864006	0501	0501	272,03
0521	07	430036232803	GONZALEZ GRANADOS SANTIA	CL JULIO ROMERO DE T	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2001	014896035	0501	0501	241,80
0521	07	461004939440	RAJA - SANA ULLAH	CL PACO LEON 2	14014 CORDOBA	03	14	2001	013809433	0101	0301	483,60
0521	07	461005689976	ALARCON MANGAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600 MONTORO	02	14	2001	014374760	0401	0401	254,73
0521	07	470018208394	CRUZ BRAGADO ALICIA	CL TORREJON 25	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2001	014320806	0401	0401	272,03
0521	07	470018208394	CRUZ BRAGADO ALICIA	CL TORREJON 25	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2001	015412054	0601	0601	272,03
0540	07	140025667712	ALCANTARA SANCHEZ JUAN	CL LOS CHOPOS 12	14006 CORDOBA	02	14	2001	014625647	1200	1200	250,72
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0613	10	14007156970	GAMIZ MATEAS ANTONIO	AV GONZALEZ MENESES	14940 CABRA	02	14	2001	014571386	0198	1298	1.531,10
0613	10	14007623984	RUIZ JIMENEZ S.A.T	ZZ RONDA OESTE 2	14549 SANTAELLA	02	14	2001	014592103	0198	0698	970,96
0613	10	14007623984	RUIZ JIMENEZ S.A.T	ZZ RONDA OESTE 2	14549 SANTAELLA	02	14	2001	014592305	0798	1298	970,96
0613	10	14007623984	RUIZ JIMENEZ S.A.T	ZZ RONDA OESTE 2	14549 SANTAELLA	02	14	2001	014592608	0199	0699	1.009,75
0613	10	14007623984	RUIZ JIMENEZ S.A.T	ZZ RONDA OESTE 2	14549 SANTAELLA	02	14	2001	014592709	0799	1299	1.009,75
0613	10	14007942973	SANCHEZ SALAZAR - FELI	CL PALOMAS 16	14940 CABRA	03	14	2001	012918649	0301	0301	411,14
0613	10	14007942973	SANCHEZ SALAZAR - FELI	CL PALOMAS 16	14940 CABRA	03	14	2001	013863993	0501	0501	163,25
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS												
2300	01	030428032K73	SERRANO RAIGON, JOSEFA	P. POETA LUIS ROSALE	14011 CORDOBA	08	14	2001	013839038	0200	0600	1.645,38
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIOS	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	080264360590	RIBES MANE RAFAEL	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003 CORDOBA	02	04	2001	014625089	0101	0301	816,08
0521	07	080264360590	RIBES MANE RAFAEL	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003 CORDOBA	02	04	2001	015769184	0501	0501	272,03
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	29108256215	FERNANDEZ BAENA MANUEL	CL PEREZ GALDOS 10	14500 PUENTE GENIL	03	29	2001	017266904	0401	0401	966,40
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR												
1221	07	491004031430	ALCANTARA - HERODITA	CL PESO 80	14900 LUCENA	02	49	2001	010604621	0600	0600	107,77
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10											

14-001.0001B	Nieves Romero, Mariano
14-001.0004	Luna Velasco, Antonia
14-001.0005A	Ambulancias de Córdoba, S.A.
14-001.0006	Cano Cano, Juan
14-001.0009 Bis	Clavero Ruiz, M. ^a Luisa
14-001.0018	Trujillo León, Asunción, M. ^a Teresa, Raela, Antonio
14-001.0045	Cabello Chacón, Francisco
14-001.0050-A	Álvarez Cano, Francisco
14-001.0076	Álvarez Cano, Francisco
14-001.0090	Saneamientos Mariano Nieves Romero, S.L.
Hora: 12:00	
14-001.0063	Guillén Blanco, José
14-001.0070	Pérez Peña, Florentino y Alcaide Pacheco, Rafaela
14-001.0075	Amador Alcázar, Antonio
14-001.0077	Rodríguez Jiménez, Juan
14-001.0085-B	Lastre Guzmán Fca. y Rodríguez Venegas, Antonio
14-001.100-A	Macías Guzmán, José, Francisco y Fuensanta
14-001.100-B	Guzmán Molina, Concepción, María, Fuensanta y Josefa
14-001.103	VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción
14-001.107	Guerrero Roldán, Teresa, M. ^a Dolores, Rafael, Luisa

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos del pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Rafael Pajarón Sotomayor.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial**

SEVILLA

Núm. 1.266

Comunicación de Responsabilidad Empresarial de Prestaciones por Desempleo

Tras el examen realizado por esta Dirección Provincial, se ha comprobado el incumplimiento por parte de la empresa Construcciones Esalsur, Sociedad Limitada, domiciliada en Avenida República Argentina, 5, Palma del Río-14700 (Córdoba), de sus obligaciones respecto al trabajador don Francisco Fernández Martín, con Documento Nacional de Identidad número 52.244.961, en cuanto a:

* Existir un descubierto en la cotización por desempleo desde 1 de mayo de 1999 hasta 30 de noviembre de 1999.

Ello supone una responsabilidad de esa empresa de 393.048 pesetas, por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador correspondiente a los períodos y cuantías siguientes:

* Desde 3 de junio de 2000 hasta 2 de octubre de 2000: 393.048 pesetas.

Todo ello de acuerdo con el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E.", número 154, de 29 de junio de 1994).

Si está de acuerdo con la presente notificación, podrá ingresar

la cantidad señalada en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c.c.c. 2038.9845.44.6000086450, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM, mediante el correspondiente justificante de la Caja de Ahorros.

De no estar de acuerdo dispone, conforme a lo dispuesto en el letra b) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril ("B.O.E.", número 109, de 7 de mayo), del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su C.C.C.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de 3 meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM, pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Sevilla, a 26 de noviembre de 2001.— La Jefa de Sección de Gestión de Prestaciones, María José Roldán López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial

SEVILLA

Núm. 1.267

Comunicación de Responsabilidad Empresarial de Prestaciones por Desempleo

Tras el examen realizado por esta Dirección Provincial, se ha comprobado el incumplimiento por parte de la empresa Construcciones Esalsur, Sociedad Limitada, domiciliada en Avenida República Argentina, 5, Palma del Río-14700 (Córdoba), de sus obligaciones respecto al trabajador don Manuel Díaz Raya, con Documento Nacional de Identidad número 52.241.512, en cuanto a:

* Existir un descubierto en la cotización por desempleo desde 1 de mayo de 1999 hasta 30 de noviembre de 1999.

Ello supone una responsabilidad de esa empresa de 390.612 pesetas, por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador correspondiente a los períodos y cuantías siguientes:

* Desde 22 de marzo de 2000 hasta 21 de julio de 2000: 390.612 pesetas.

Todo ello de acuerdo con el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E.", número 154, de 29 de junio de 1994).

Si está de acuerdo con la presente notificación, podrá ingresar la cantidad señalada en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c.c.c. 2038.9845.44.6000086450, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM, mediante el correspondiente justificante de la Caja de Ahorros.

De no estar de acuerdo dispone, conforme a lo dispuesto en el letra b) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril ("B.O.E.", número 109, de 7 de mayo), del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su C.C.C.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de 3 meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM, pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Sevilla, a 22 de noviembre de 2001.— La Jefa de Sección de Gestión de Prestaciones, María José Roldán López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
SEVILLA
Núm. 1.268

Comunicación de Responsabilidad Empresarial de Prestaciones por Desempleo

Tras el examen realizado por esta Dirección Provincial, se ha comprobado el incumplimiento por parte de la empresa Construcciones José Vega, Sociedad Limitada, domiciliada en Avenida Guerrita, 27-Piso 1, 14005-Córdoba, de sus obligaciones respecto al trabajador don José Manuel Ferrero Sotillo, con Documento Nacional de Identidad número 25.567.040, en cuanto a:

* Existir un descubierto en la cotización por desempleo desde 1 de julio de 1999 hasta 31 de julio de 1999.

* Existir un descubierto en la cotización por desempleo desde 1 de septiembre de 1999 hasta 5 de octubre de 1999.

* Existir un descubierto en la cotización por desempleo desde 7 de octubre de 1999 hasta 21 de diciembre de 1999.

Ello supone una responsabilidad de esa empresa de 836.469 pesetas, por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador correspondiente a los períodos y cuantías siguientes:

* Desde 22 de diciembre de 1999 hasta 21 de diciembre de 2000: 1.423.980 pesetas.

Todo ello de acuerdo con el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E.", número 154, de 29 de junio de 1994).

Si está de acuerdo con la presente notificación, podrá ingresar la cantidad señalada en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c.c.c. 2038.9845.44.6000086450, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM, mediante el correspondiente justificante de la Caja de Ahorros.

De no estar de acuerdo dispone, conforme a lo dispuesto en el la letra b) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril ("B.O.E.", número 109, de 7 de mayo), del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su C.C.C.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de 3 meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM, pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Sevilla, a 21 de noviembre de 2001.— La Jefa de Sección de Gestión de Prestaciones, María José Roldán López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
SEVILLA
Núm. 1.269

Comunicación de Responsabilidad Empresarial de Prestaciones por Desempleo

Tras el examen realizado por esta Dirección Provincial, se ha comprobado el incumplimiento por parte de la empresa Construcciones José Vega, Sociedad Limitada, domiciliada en Avenida Guerrita, 27-Piso 1, 14005-Córdoba, de sus obligaciones respecto al trabajador don José Ferrero Molina, con Documento Nacional de Identidad número 75.340.047, en cuanto a:

* Existir un descubierto en la cotización por desempleo desde 1 de julio de 1999 hasta 31 de julio de 1999.

* Existir un descubierto en la cotización por desempleo desde 1 de septiembre de 1999 hasta 5 de octubre de 1999.

* Existir un descubierto en la cotización por desempleo desde 7 de octubre de 1999 hasta 21 de diciembre de 1999.

Ello supone una responsabilidad de esa empresa de 837.243 pesetas, por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador correspondiente a los períodos y cuantías siguientes:

* Desde 22 de diciembre de 1999 hasta 21 de diciembre de 2000: 1.424.754 pesetas.

Todo ello de acuerdo con el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E.", número 154, de 29 de junio de 1994).

Si está de acuerdo con la presente notificación, podrá ingresar la cantidad señalada en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c.c.c. 2038.9845.44.6000086450, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM, mediante el correspondiente justificante de la Caja de Ahorros.

De no estar de acuerdo dispone, conforme a lo dispuesto en el la letra b) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril ("B.O.E.", número 109, de 7 de mayo), del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su C.C.C.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de 3 meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM, pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Sevilla, a 21 de noviembre de 2001.— La Jefa de Sección de Gestión de Prestaciones, María José Roldán López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 791

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes

tes de Córdoba sobre publicación de notificación en expedientes de autorizaciones de transporte de la clase MPC.

Habiendo sido intentada la notificación a la persona que a continuación se relaciona en el domicilio que se indica sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Kishinchand Sakhrani Praksh.

Dirección: Calle Luis Valenzuela, 3. 14007 Córdoba.

Asunto: Notificación requerimiento exp. 1404/7644/2001, autorización clase MPC-S8.

Examinada la documentación presentada, dada que la misma no reúne los requisitos contenidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ni los exigidos por la legislación específica aplicable, le comunico que dispone de un plazo de 10 días para su subsanación acompañando la siguiente documentación:

— Permiso de circulación de los vehículos.
— Ficha de Inspección Técnica de los vehículos, con ITV en vigor.

— Fotocopia de la tarjeta vigente.
— Certificado por Órgano competente en materia de Seguridad Social de estar inscrito, dados de alta los trabajadores y estar al corriente del pago de las cuotas o deudas.

— Fotocopia del carné de conducir.
— Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas año 2001, abonado.

— Certificación acreditativa de inexistencia de deudas referidas al IRPF, IAE e IVA y de haber presentado las declaraciones correspondientes a dichos impuestos en los últimos doce meses.

La falta de subsanación en el plazo fijado motivará el desistimiento de su petición precediéndose a su archivo sin más trámite (artículo 71, Ley 30/1992). Quedando la administración obligada a dictar resolución expresa de archivo (artículo 42.1, Ley 30/1992).

Córdoba, 19 de diciembre de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias Resolución 6-6-01, BOJA 5-07, Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 679

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palma del Río, referente a la redelimitación del Sector 1 del Plan Parcial R-6 "El Acebuchal".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palma del Río, referente a la redelimitación del Sector 1 del Plan Parcial R-6 "El Acebuchal".

Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palma del Río, referente a la redelimitación del Sector 1 del Plan Parcial R-6 "El Acebuchal"

1.— Objeto de la Declaración.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo I de la misma.

El objeto principal de la modificación de las Normas Subsidiarias de Palma del Río es la redelimitación del Sector 1 del Plan Parcial Residencial R-6 "El Acebuchal" (incluido en los términos municipales de Palma del Río y Hornachuelos), aunque en conjunto se proponen las siguientes actuaciones:

• Reajustes de linderos:

— Reajuste del lindero sur del Sector 1 "El Acebuchal", para hacerlo coincidir con el límite de propiedad en la zona colindante a la vaguada. La superficie afectada es de 7.307 m², de los que 3.787 m² clasificados como Suelo no Urbanizable pasan a clasificarse como Suelo Apto para Urbanizar, mientras que 3.520 m² de Suelo Apto para Urbanizar pasan a clasificarse como Suelo No Urbanizable. Este suelo se ubica en el término municipal de Palma del Río.

— Clasificación del camino de acceso a la parcelación desde la carretera CO-140 como Suelo Apto para Urbanizar, ya que actualmente, debido probablemente a un olvido, figura en las Normas Subsidiarias tanto de Palma del Río como de Hornachuelos como Suelo No Urbanizable. Esta inclusión supone un incremento de la superficie del Sector Acebuchal de 4.693 m², de los cuales 3.741 pertenecen al término municipal de Palma del Río.

— Exclusión del suelo expropiado por RENFE para el trazado de la vía AVE en el límite Norte del Sector "Acebuchal". Este suelo queda clasificado como Suelo No Urbanizable, si bien se encuentra en el término municipal de Hornachuelos.

• Incremento del número máximo de viviendas, pasando de 120 a 145, variando así la densidad de 3'3 a 4 viviendas/hectárea, con el objeto de aproximar la densidad prevista en las Normas Subsidiarias a la resultante del tamaño mínimo de parcela (1.250 m²) establecido en las mismas.

• Incremento de la edificabilidad bruta, que pasa de 0'096 a 0'14 m²/m²s, solucionándose de esta forma la contradicción existente en las Normas Subsidiarias entre la edificabilidad bruta asignada (0'096 m²/m²s) y la edificabilidad neta (0'20 m²/m²s).

• Adecuación de la superficie estimada de viales a los existentes actualmente, así como el número de plazas de aparcamiento a la previsión de viviendas.

A la vista de lo anterior, dado que la primera de las modificaciones relacionadas afecta al suelo no urbanizable del municipio, la actuación se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo I de la citada Ley, y figura entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I de esta Declaración se describen las características básicas de la modificación de las normas indicada anteriormente, a la que se referirá en lo sucesivo la presente Declaración.

2.— Tramitación.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación del Documento de Planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental en fecha 6 de noviembre de 2000.

La actuación, promovida por el Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de la Junta Rectora del Plan Parcial R-6, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de febrero de 2000.

Del mismo modo, la modificación de las Normas Subsidiarias fue sometida, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, al trámite de información pública por el Ayuntamiento, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 266, de 18 de noviembre de 1999, y Diario Córdoba del día 10 del mismo mes, no habiéndose presentado alegaciones durante el período establecido, lo que fue comunicado a esta Delegación en fecha 7 de marzo de 2001.

Ante la aprobación inicial de la modificación de las normas, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente formuló la Declaración Previa de Impacto Ambiental en fecha 3 de octubre de 2001, siguiendo lo establecido en el artículo 36 del Decreto 292/95, ya referido.

Por último, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001, aprobó Provisionalmente el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, sin haberse realizado ninguna modificación respecto al documento aprobado inicialmente, lo que fue comunicado a la Delegación de Medio Ambiente el día 17 de diciembre de 2001.

Finalmente hay que indicar que el Ayuntamiento de Palma del Río solicitó el informe preceptivo que establece el artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, según el cual, no existe ninguna vía pecuaria en el ámbito afectado por la modificación de las normas. Dicho informe fue emitido en fecha 11 de julio de 2001.

Las consideraciones más destacadas que sobre el Estudio de Impacto Ambiental se realizan, se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palma del Río, referente a la redelimitación del Sector 1 del Plan Parcial R-6 "El Acebuchal".

3.— Declaración de Impacto Ambiental.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente considera favorable, a los efectos ambientales, la ejecución del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palma del Río, referente a la redelimitación del Sector 1 del Plan Parcial R-6 "El Acebuchal", aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se consideran que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto así como el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental que se relaciona a continuación.

Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en el sector afectado por la Modificación de las Normas Subsidiarias deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Para la eliminación de las aguas residuales, deberán instalarse en todas las viviendas depuradoras o fosas sépticas dotadas de los correspondientes pozos filtrantes, de forma que no se realice el vertido directo al terreno o al arroyo existente. Se prohibirá la instalación de pozos negros.

Con objeto de proteger la vegetación y la fauna asociadas al arroyo, se tendrán en cuenta las recomendaciones contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, prohibiéndose la tala y desbroce de vegetación en una banda de 15 m. paralela al arroyo, así como la edificación en esa misma banda en las parcelas recayentes a dicho arroyo (desde la 125 a la 136 ambas inclusive).

La implantación de las edificaciones dentro de las parcelas deberá realizarse de forma que se elimine el menor número posible de ejemplares arbóreos existentes, aprovechándose en la medida de lo posible la vegetación autóctona existente para los tratamientos de las zonas verdes de cada parcela.

Se regarán periódicamente los materiales que puedan producir polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

El Ayuntamiento estará obligado a prestar el servicio de recogida de desechos y residuos, debiendo asimismo velar para que los parámetros urbanísticos se lleven a cabo conforme a lo establecido en el PP R-6 (altura de la edificación, materiales, cercados, etc.).

Todas aquellas actuaciones que se realicen en la zona de policía del arroyo contarán con autorización del Organismo competente, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Córdoba, 27 de diciembre de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

A N E X O I

Características básicas del proyecto

Redactores del Documento de Planeamiento: Doña María Luisa Pastor Turullols, don José Miguel Asensio Peña y don Jorge Benítez Castro, Arquitectos.

En principio hay que señalar que las Normas Subsidiarias de Palma del Río delimitan el Plan Parcial R-6 "El Acebuchal" mediante un polígono discontinuo dividido en dos partes, una situada en la margen izquierda de la carretera de Hornachuelos, en la que se encuentra la parcelación "El Acebuchal" propiamente dicha, denominada por el Plan Parcial como Sector 1, y otra situada en la margen derecha de dicha carretera, formando parte de la zona conocida como "Los Cabezos", donde se localizan las cesiones de espacios libres y equipamientos. A lo anterior hay que añadir que parte del Sector 1 (zona norte) pertenece al término municipal de Hornachuelos.

Como se indicó anteriormente, la modificación de las Normas Subsidiarias objeto de la presente Declaración es el reajuste del lindero sur del Sector 1 antes referido, para hacerlo coincidir con el límite de propiedad en la zona colindante a la vaguada.

La superficie afectada por esta modificación es de 7.307 m², de los que 3.787 m² clasificados como Suelo No Urbanizable pasan a clasificarse como Suelo Apto para Urbanizar, mientras que 3.520 m² de Suelo Apto para Urbanizar pasan a clasificarse como Suelo No Urbanizable. Este suelo se ubica en el término municipal de Palma del Río.

La parcelación denominada "El Acebuchal" está situada a la izquierda (oeste) de la carretera que conecta Palma del Río con Hornachuelos y Las Navas de la Concepción (Sevilla), aproximadamente en el km. 1^o.

El camino de acceso al denominado Sector 1, es decir, a la parcelación propiamente dicha, tiene una longitud de unos 400 m. La parcelación tiene unas dimensiones aproximadas de 1 km. en sentido este-oeste y 400 m. en sentido norte-sur.

La superficie total de la parcelación es de 277.201 m², de los que 190.249 m² pertenecen al término municipal de Palma del Río, y 86.952 m² al de Hornachuelos. Por otro lado, el llamado "Sector 2", es decir, la zona de cesión obligatoria, cuenta con una superficie de 86.952 m² en la finca "Los Cabezos".

Características básicas del PP R-6

Superficie: 36'30 ha.

Uso previsto: Residencial (en segunda residencia).

Tipología: Vivienda unifamiliar aislada.

Edificabilidad: Bruta: 0'14 m²/m².

Neta: 0'20 m²/m².

Densidad máxima: 4 viviendas/hectárea.

Número máximo de viviendas: 145.

Espacios libres: 83.160 m².

Viales: 24.600 m².

A N E X O II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactores del Estudio de Impacto Ambiental: Don Juan de Dios Sarazá Jimena, Geógrafo; doña Gloria Parejo Cano, Bióloga; don Antonio Leiva Blanco, Biólogo; y doña María Ángeles Gaitán Novo, Licenciada en Derecho.

El Estudio presentado contiene todos los epígrafes contemplados en el artículo 12, Capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre.

Consta primeramente de unos antecedentes y una introducción, en los que se describe la normativa de aplicación y las peculiaridades de los Estudios de Impacto Ambiental del planeamiento. Se destaca el hecho de que el Estudio de Impacto Ambiental parte de una propuesta muy enconsetada, ya que se refiere a una parcelación urbanística iniciada en los años setenta, con un proceso urbanizador muy consolidado desde un primer momento, no siendo posible por tanto aplicar los criterios de ordenación que se hubieran propuesto en caso de que la actuación se encontrara en la situación preoperacional. Se indica asimismo que en la actualidad resultaría inadmisibles cualquier implantación urbana en un espacio con las características originarias de "El Acebuchal".

En el apartado siguientes se realiza una descripción de la meto-

dología empleada para la elaboración del Estudio de Impacto, destacándose el hecho de que, por lo reducido de la superficie del ámbito de estudio y su homogeneidad, no es posible aplicar al pie de la letra la metodología y contenidos que establece el Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, pensada para ámbitos más extensos en los que sí es posible delimitar y caracterizar unidades ambientales homogéneas.

A continuación se realiza una descripción esquemática de las determinaciones estructurales, en la que se refleja la localización y características básicas de la actuación, descritas en el Anexo I de esta Declaración.

Posteriormente se realiza un estudio y análisis ambiental del territorio afectado por la actuación en la situación preoperacional, que incluye medio abiótico (clima, geología, hidrogeología, geomorfología, hidrología y edafología), medio biótico (vegetación y fauna), medio perceptual, medio socioeconómico (aspectos socioeconómicos y recursos culturales) y marco normativo.

De dicho análisis se extrae como conclusión fundamental la presencia en la zona de estudio de un arroyo de carácter estacional, afluente cercano del río Retortillo, cuya vegetación de ribera asociada presenta un buen estado de conservación, alcanzando una cobertura casi del 100% en las inmediaciones del arroyo, siendo éste el principal valor ambiental que alberga el sector. Es significativa asimismo la diversidad faunística de la zona de estudio.

En el mismo apartado se identifican y valoran los distintos impactos previstos, siendo destacables como impactos negativos el de la posible afección a calidad de las aguas superficiales debido a las aguas residuales, así como a la vegetación y a la fauna asociada al arroyo.

Concluye el Estudio de Impacto Ambiental con el apartado denominado Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento, destacando la prohibición de la tala y desbroce de la vegetación natural en una banda de seguridad de 15 m. paralela al arroyo, así como el establecimiento de un fondo trasero de 15 m. en las parcelas comprendidas entre la 125 a la 136 en los que no se permite la edificación.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA (Corrección de error)

Habiéndose observado error de imprenta por omisión en el anuncio de esta Corporación inserto en el Anexo VI, correspondiente al día 28 de diciembre de 2001, edicto número 11.472, en el artículo 6.— **Cuota Tributaria**, en su apartado A), de la **Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la prestación de los Servicios Supramunicipales de Tratamiento, Recogida, Clasificación y Separación de Envases o Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales en la Provincia de Córdoba para el ejercicio de 2002**, no aparecen los siguientes conceptos:

Demás locales/negocios no comprendidos en apartados anteriores (Academias de enseñanza, balnearios, clínicas dentales y veterinarias, radio, televisión, tintorerías, lavanderías, servicios de fotografía, funerarias salones recreativos/ juegos)	933.1, 933.9, 942.2, 942.9, 943, 945, 964, 969.6, 971, 973.1, 979.1	79,51	92,54
Despachos profesionales	Sección II	71,54	83,29
Campamentos turísticos	687	195,44 ó 6,16 Euros/plaza	233,81 ó 7,31 Euros/plaza

Lo que se publica a los efectos que procedan.

SERVICIO DE HACIENDA (Corrección de error)

Habiéndose observado error de imprenta en el anuncio número 11.470, de esta Corporación inserto en el Anexo VI, correspondiente al día 28 de diciembre de 2001, de la **Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Distribución y venta del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia**, a continuación se procede a su rectificación.

Donde dice:

Capital, provincia y otros puntos

Suscripción anual.	78,17 euros
Suscripción semestral.	43,92 euros
Suscripción trimestral.	24,43 euros

Suscripción mensual.	1,08 euros
Compra de números sueltos año actual.	0,53 euros
Compra de números sueltos años anteriores.	1,08 euros

Debe decir:

Capital, provincia y otros puntos

Importe

Suscripción anual.	78,17 euros
Suscripción semestral.	43,92 euros
Suscripción trimestral.	24,43 euros
Suscripción mensual.	9,77 euros
Compra de números sueltos año actual.	0,53 euros
Compra de números sueltos años anteriores.	1,08 euros
Quedando con ello subsanado dicho error.	

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Dependencia de Recaudación

Núm. 1.236

El Secretario General de la Subdelegación Provincial del gobierno de esta Provincia, ha ordenado la inserción del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Don José Luis Codes Anguita, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Córdoba, hago saber:

Que dictada resolución sobre solicitud de suspensión conforme al Real Decreto 391/1996, y no habiendo sido posible la notificación personal, por el presente edicto se requiere, conforme al artículo 105 apartado 3 al 7 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 66/ 1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas de Orden Social, (B.O.E. de 31 de diciembre de 1997), a los interesados o representantes para que se personen, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Córdoba, Avda. Gran Capitán n.º 8, y ser notificados por comparecencia de la existencia del débito. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Las notificaciones pendientes se corresponden con el detalle siguiente:

Nombre y Apellidos: Luis Barrena Cabello.

N.I.F.: 30.037.210-S.

Suspensión: 14600F010001624.

El presente edicto se publicará en el Tablón de Anuncios de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Producida la notificación por haber transcurrido el plazo para comparecer podrá interponerse, en el plazo de 15 días reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Córdoba, 31 de enero de 2002.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Luis Codes Anguita.

AYUNTAMIENTOS

PLAMA DEL RÍO
(Corrección de error)
A N U N C I O

Observado error en el anuncio número 1.622, correspondiente a la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de actividades culturales y formativas por el Patronato Municipal de Cultura, por el presente se procede a su rectificación.

Donde dice: "... **sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2001...**"

Debe decir: "... **sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2002...**"

Palma del Río, a 26 de febrero de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Pesa.

Núm. 2.051
A N U N C I O

Aprobado mediante Decreto número 613 de fecha 27 de febrero de 2002, el Padrón del Precio Público por el Suministro de Agua Potable, Tasas de Basura y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2001, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La notificación de la liquidación se hace de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y Liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público.

Plazo de ingreso en voluntaria: Del día 1 de marzo al 30 de abril de 2002, ambos inclusive.

Forma de pago: Abono en el Servicio de Rentas (Plaza de Andalucía, 1) o mediante domiciliación bancaria.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la Vía de Apremio incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, los costes que produzca el proceso ejecutivo.

Palma del Río, a 27 de febrero de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ADAMUZ
Núm. 1.749
A N U N C I O

Que aprobado provisionalmente la Ordenanza municipal Reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en Pleno de fecha 4 de Diciembre de 2001, que sometido a exposición pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de fecha 12 de diciembre de 2001.

Que no habiéndose presentado alegación alguna a la referida publicación, queda elevado el referido acuerdo a definitivo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 49-C párrafo segundo de la Ley de Bases de Régimen Local, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

**“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA
TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE
PELIGROSOS**

Objeto

Artículo 1º.- El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Ámbito de aplicación

Artículo 2º.- La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

Definición

Artículo 3º.- Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.
- b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.
- c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.
- d) Los perros pertenecientes a una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En particular se consideran incluidos en esta categoría, los

perros que, siendo de raza pura o nacidos de cruces interraciales entre cualquiera de éstos y con cualquiera de otros perros, pertenezcan a alguna de las siguientes razas: Bullmastiff, doberman, dogo argentino, dogo de burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, pitbull, de presa canario, rottweiler, staffordshire y tosa japones.

Licencia

Artículo 4º.- 1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

- a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.
- b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.
- e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.
- f) Certificado de la declaración y registro como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.
- g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

- i) Certificado de antecedentes penales.
- j) Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido por psicólogo colegiado.
- k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales.

l) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca,

decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

Registros

Artículo 5º.- 1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Así mismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro, deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

- A) Datos personales del tenedor:
 - Nombre y apellidos o razón social.
 - D.N.I. o C.I.F.
 - Domicilio.
 - Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.).
 - Número de licencia y fecha de expedición.
- B) Datos del animal:
 - a) Datos identificativos:
 - Tipo de animal y raza.
 - Nombre.
 - Fecha de nacimiento.
 - Sexo.
 - Color.
 - Signos Particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.).
 - Código de identificación y zona de aplicación.
 - b) Lugar habitual de residencia.
 - c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).
- C) Incidencias:
 - a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.
 - b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.
 - c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias

Artículo 6º.- Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizadas mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

c) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.

- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas.

Infracciones y sanciones

Artículo 7º.- 1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado.

2. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias de la citada Ley, que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su texto definitivamente aprobado.

Adamuz a 14 de febrero de 2002.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

CORDOBA

Núm.1.917

ANUNCIO

Citación para notificar por comparecencia a deudores en expedientes de apremio

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Expte.	Ag.	Interesados	DNI	Relación con el deudor	Actuación a Notificar
199800619	260	AGUILAR OJEDA FRANCISCO	30441493G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
200110286	310	AGUILERA RODRIGUEZ CARMEN	05362709	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199914513	310	ALIMENTARIA FERNANCOR, S.L.	B14417695	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199302014	260	Ana Garcia Hirschfeld Saraza	24790897W	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199705687	250	ARMENTERO RUIZ ALFONSO MANUEL	30036297E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199806243	330	ARNAL FERRANDIZ MARINA	30796518R	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH.LLAVE
199923336	380	ASOC FABRICANTES COMERCIO	913311G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199806305	330	BARAJAS GOMEZ ALFONSO	30722944G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199802317	330	BAREA CALERO ANTONIA	30501541E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199600453	330	BENITO DE BLAS ALVARO	30539792R	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH.LLAVE
199800313	380	BERMEJO MUÑOZ JUAN	30434693N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199905635	350	BUSTOS DE LA HABA MARIA ANGELE	30797665K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
200003177	330	CABALLERO GOMEZ AGAPITO	39675890Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199600561	370	CASTRO NAVARRO, CARLOS	38539163H	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199914469	360	CERVECERIA EL NARANJO SL	B14401566	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199909369	380	COBA CASTRO MANUEL DE LA	29988706H	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199913924	210	COBSTRUCCIONES LEIVA, S.A.	A4063556	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
200110212	310	COLECCIÓN INTERNACIONAL SPAIN,	B14556930	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200010273	310	CONSTRUC-COR 3.1415 SL	B14503064	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200110130	370	CONTECOR SL	B14204218	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199200021	330	CORTES NUÑEZ RAFAEL	30469251R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199402066	200	COSANO GARCÍA, CARMEN		CÓNYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
199909828	260	CRUZ VILCHEZ RAFAELA	30018438B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200100274	310	CUADRA CARRERO FRANCISCO JAVIE	014235232	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199915083	330	CUELLO ELLENA Mª FABIANA	X1293895F	CONYUGE DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
200007943	370	DAQI ABDA ABDELATIF	1412043G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199917523	350	DIEZ NAVAJAS LUIS	30517897W	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199703349	370	DOMINGUEZ DOMINGUEZ AGUSTIN	10110113A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199907439	310	DOMINGUEZ SOTO FRANCISCO	29809663F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
200010284	370	ELECTRICOR DE INSTALACIONES SL	B14508923	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199500920	260	EXCAVACIONES JESUS LOPEZ S.L.	B14102305	DEUDORES	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199922688	310	FERNANDEZ VICENTE MARIA DEL PI	34023176N	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200003132	310	FOIS GINO	36000266E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199200293	340	FONTALBA LARA FRANCISCO	30477788M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199915316	340	FUENTES RUIZ ANTONIO	30456342H	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199920033	370	GARCIA CASADO MONSERRAT	30811568D	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199903914	370	GARCIA LLAMAS MARIA VALLE	30418544D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
200006925	310	GARCIA RUIZ JUANA	298081R	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199920465	330	GARRIDO DIAZ FRANCISCO	30830562M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199920465	330	GARRIDO DIAZ FRANCISCO	30830562M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
200010254	370	GENICAIPÉ CORDOBA 98 SL	B14492375	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200002168	310	GODOY SANCHEZ FRANCISCA	30208701H	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199602316	370	GOJABE MONTES FRANCISCO	30406040V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199922969	210	GÓMEZ CAÑETE MANUELA	30478509	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
200002787	330	GOMEZ VIDAL ARACELI	30793146X	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH.LLAVE
199908325	380	GONZALEZ SOSA FRANCISCO	29894499L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
200100765	330	HENS TIENDA LUIS	00085430I	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B

199701136	370	HORNERO CAMACHO MIGUEL	30046458V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
200010043	310	INFOSA, S.A.	A14046866	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199900188	380	KHATTABI ABDELLATIF	X1339470L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
200100783	370	LAM SA	000918638	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199906561	310	LAZARO OBRERO JUAN ANTONIO	8506682V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199919735	380	LEON JIMENEZ DE RUEDA ACISCLO	30800743V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
200008197	380	LIBRERIAS RAYUELA SL	B46242228	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199916199	250	LOPEZ DOMINGUEZ J CARLOS	30486609V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199920465	330	LOPEZ MORENO RAFAELA	30796366	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
199918736	310	LOPEZ MUÑOZ RAFAEL	30543650H	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199900295	370	LOPEZ TAMAJON JOAQUIN	30429283F	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199908722	330	LORENTE GONZALEZ RAFAELA	29931860M	DEUDORA	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199908722	330	LORENTE GONZALEZ RAFAELA	29931860M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199921297	330	LUBIAN FLORES FRANCISCO JAVIER	44355401Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199902164	360	MARTIN FERNANDEZ MARIA TERESA	30524706A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199913503	380	MARTINEZ ALARCON ANTONIA	30489310G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199922468	370	MARTINEZ GARCIA CONCEPCION E H	29858309P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199601169	360	MARTINEZ GIMENEZ MARIA CARMEN	30444218S	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199906083	360	MARTOS RUFOS JOSE MANUEL	44356978Y	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200001065	370	MASERVIR CONTROL PLUS SERVC. I	B14469324	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200001065	370	MASERVIR CONTROL PLUS SERVC. I	B14469324	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200001925	370	MEDINA ESCRIBANO EUSEBIO	29988204E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199922309	380	MIGUEL PEREZ MUÑOZ S.L.	B14215107	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199704312	330	MILLAN CASTRO JOSE	29843043Z	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200000514	380	MILLAN MARQUEZ JOSE	30958128J	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199915083	330	MILLER LOURIDO MARCELO ANDRES	X1293894Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199914808	310	MODAS PARIS, C B	E14351522	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200110145	370	MOESPO CORDOBA SL	B14351621	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199302008	260	MOHAMMAD SUFEE SHAN	F00619305	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199302008	260	MOHAMMAD SUFEE SHAN	F00619305	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199905656	360	MOHEDANO MUROS RAFAEL ANTONIO	30799989E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199901421	360	MONJE MUÑOZ ANTONIA	30944030Z	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199919798	380	MORALES CENTELLA PEDRO	30802941F	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199907985	360	MORENO LAGUNA BARTOLOME	29845457J	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199200021	330	MOYA CASTILLEJO VERONICA	44368490	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
200013881	310	MUELBES Y ELECTORDOMESTICOS LU	B14042089	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901532	360	ORTEGA ORTIZ FRANCISCA	30049458G	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH.LLAVE
200100749	370	ORTIZ MARTINEZ JESUS	000572278	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200007679	380	OSUNA BUJALANCE PILAR HROS	883708W	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199916131	370	PAEZ CASARES ESPERANZA	30484235N	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199921137	330	PAREJO NAVAS CONSUELO	43014244N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199914356	310	PAYPI, S.L.	B14341457	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199402066	200	PEÑA Povedano, Manuel	29848984K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
200007369	370	PEREZ COSANO, MANUEL	831600N	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199901646	350	PLANTON FAJARDO JUAN JESUS	30497873K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199910180	260	POYATO CAMPILLOS FERNANDO	30037808S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200100035	330	PROMOCIONES INMOBILIARIAS LAS	A14060172	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
200000828	370	PROMOTORA CORDOBESA S.A.	A14063275	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199101623	260	RAMIREZ CORDERO ANGEL	30036434K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199704415	330	RAMIREZ POLO ANGEL	29853298B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199704415	330	RAMIREZ POLO ANGEL	29853298B	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199803945	260	RAMOS ALDANA CARMEN	30442667M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199201213	200	RANCHAL RAMIREZ, CARMEN	30070033V	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
200010127	310	RAIN S.L.	B14305262	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199915426	330	RELAÑO AVILA FRANCISCO	30459415D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199502372	370	RELAÑO LUNA ANTONIO	30457639G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
200002663	330	REYES ARANDA ISIDRO	30532102Q	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH.LLAVE
200002663	330	REYES ARANDA ISIDRO	30532102Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200110030	330	REYES RAMIREZ MILAGROS	29948457L	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199603399	370	RODRIGUEZ BOENTE JOSE	29886834J	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199805139	250	RODRIGUEZ CABANILLAS JOSE	31986484Q	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199801339	210	RODRIGUEZ CANTARERO AGUSTIN	30792375K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199603406	370	RODRIGUEZ FERRER, FRANCISCO	29937526J	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199923354	370	RODRIGUEZ NAVAS RAFAELA	921403T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199601485	370	RODRIGUEZ ROLDAN FRANCISCO	30003953Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199603416	360	RODRIGUEZ RUIZ LUIS CARLOS	26735367Y	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199913602	330	ROMERO FERNANDEZ JOSE	74986176N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199901069	350	RUBIO MARQUEZ JOSE	30033946V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199922523	310	SALGUERO RODERO ANTONIO	30010115Z	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200001646	370	SANCHEZ EXPOSITO MANUEL	29822519Y	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199905203	350	SANTOS ROMERO RAFAEL	30530481M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
200013878	370	SERVICIOS PROCESOS AMBIENTALES	A28849495	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199914347	370	SIERRA NORTE AGRICOLA GANADERA	B14336705	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199909805	250	SOLA MORENO JULIA	30016396Q	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199918718	360	SOTO BALTANAS JUAN CARLOS	30543306L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
200002110	330	VALLE DERBIS ALFONSO	30127059A	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
200002110	330	VALLE DERBIS ALFONSO	30127059A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199914444	330	VEHIMOTOR SL	B14391122	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199201213	200	VERGARA MEMBRILLA, RAFAEL	29980265H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199302014	260	VILLANUEVA GARCIA JUAN	24790897W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199920033	370	VIÑUELA ZAMBRANO FRANCISCO	28471779	CONYUGE DE LA DEUDORA	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
199503021	370	ZAGHDAD ABDERRAHIM	X1188521L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199904309	350	ZAGRE HANS FRANCISCO	30458118T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH

En Córdoba, a 21 de febrero de 2002.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
Núm. 2.042

Orden de Ejecución Urbanística

Resultando desconocida la identidad y el actual paradero de los propietarios del solar situado en calle Espartero, 16, de esta localidad; se les notifica por la presente que se ha dictado por el señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con esta misma fecha, Orden de Ejecución Forzosa, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, inicien las obras de demolición total del inmueble,

retirada de escombros, vallado con fábrica de bloques y pintura en el referido solar/inmueble de calle Espartero, 16.

El o los propietarios pueden comparecer en igual plazo y ante la Secretaría de este Ayuntamiento para instruirse del expediente, alegando y proponiendo las pruebas que considere pertinentes en defensa de su derecho, y si no lo hiciere o incumpliere la Orden de Ejecución, se le apercibe de que dichas obras se ejecutarán a su costa.

Contra este Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el o los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde su publicación, ante el

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, sin que la interposición del recurso, paralice la ejecución del Acto, sino por las causas y con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento del o los interesados.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 1 de marzo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.919

Decreto de Alcaldía sobre delegación de la totalidad de funciones del Alcalde en la Primera Teniente de Alcalde

Según lo preceptuado en los artículos 47.2 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con motivo de la ausencia del señor Alcalde-Presidente don Rafael Muñoz Ramírez en este Excmo. Ayuntamiento desde el día 25, 26 y 27 de febrero, ambos inclusive, conforme a las facultades que me confiere la vigente legislación:

He resuelto:

Primero.— Delegar la totalidad de funciones propias de esta Alcaldía, desde los días 25, 26 y 27 de febrero, ambos inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde, doña Ana María Hernando Cano.

Segundo.— El actual Decreto tendrá efectos a partir del día siguiente a la fecha del mismo, debiendo ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.— Dése cuenta del presente Decreto a la Primera Teniente de Alcalde, doña Ana María Hernando Cano para su conocimiento y efectos y a la sesión plenaria próxima que se celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Rafael Muñoz Ramírez ante mí, el Secretario de la Corporación, don Juan Carlos Pablo Romero Raynaud, en Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de febrero de 2002.— El Alcalde-Presidente, Rafael Muñoz Ramírez.— Ante mí: El Secretario, Juan Carlos Pablo Romero Raynaud.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.049

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero de 2002, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2002, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismos las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a lo establecido los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva del Duque, 26 de febrero de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

RUTE

Núm. 11.465

Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de promoción interna entre funcionarios de la propia Corporación de una plaza de Tesorero.

1.-Objeto de la convocatoria.

Tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante promoción interna entre funcionarios de la propia Corporación, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de tesorero, encuadrada en la escala de Administración Especial, grupo B, contemplada en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2001 y vacante en la plantilla de personal.

2.-Publicidad.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los demás anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas, así como la composición del tribunal y la fecha en que éste se reúna para la calificación, se publicará solamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.-Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos para tomar parte en este proceso deberán reunir

los requisitos que se señalan referidos a la fecha de presentación de instancias:

- a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Rute.
- b) Contar con una antigüedad de más de dos años de servicio como funcionario del grupo C, o superior.
- c) Poseer el título de Diplomado Universitario o equivalente en Económicas, Empresariales o Derecho.
- d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública, mediante expediente disciplinario, ni encontrarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

4.-Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso deberán hacerlo constar en instancia dirigida al señor Alcalde, directamente o a través de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 50/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes deberán aportar con su solicitud los siguientes documentos:

- Una relación de los méritos que aleguen, junto con los documentos que los justifiquen, con la presentación de los originales o fotocopias compulsadas, para su estimación en el concurso, no teniéndose en cuenta las que se presentasen fuera del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.
- Copia compulsada del DNI.

6.-Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediendo un plazo de diez días a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución de Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma indicada. En esta resolución se incluirá la composición del tribunal, lugar, fecha y hora en que éste se reunirá para la calificación de los méritos, así como para la realización de la fase de oposición.

7.-Tribunal calificador.

El tribunal calificador constará de los siguientes miembros:

- Presidente: el Alcalde o concejal en quien delegue.
- Secretario: el de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los trabajadores.

Los vocales deberán poseer titulación igual o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del tribunal incluirá a los suplentes.

El tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo figurar necesariamente, entre éstos, el presidente o el secretario.

8.-Fase de concurso :Valoración de méritos.

1.-Experiencia profesional:

Por servicios prestados en la Administración local en funciones relacionadas con la tesorería y recaudación, por cada mes completo de servicios: 0, 25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

2.-Por asistencia a cursos impartidos por administraciones públicas relacionados con las materias de contabilidad presupuestaria y gestión presupuestaria y/o tributaria, con una puntuación máxima de 10 puntos.

- Por cada curso de 40 o más horas: 2 puntos.
- Por cada curso de 20 a 39 horas: 1 punto.
- Por cada curso de menos de 20 horas: 0,5 puntos.

9.- Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios sobre el temario contenido en el anexo I de esta convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de cincuenta preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas con un valor de 0.2 puntos cada pregunta acertada. Se calificará de cero a diez puntos. Los aspirantes dispondrán de una hora y quince minutos para su realización, y para su superación deberán obtener un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio consistirá en un caso práctico sobre las materias relacionadas en el temario reflejado en el anexo I de estas bases, relacionado con las funciones a desempeñar. Los aspirantes podrán auxiliarse de cuantas colecciones legislativas consideren para su realización siempre que las mismas no se encuentren anotadas o comentadas. Dispondrán de dos horas y media para su realización. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo la obtención de un mínimo de cinco puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal expresadas con dos decimales.

Ambos ejercicios son obligatorios.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

10.- Calificación Final y Relación de calificación.

La calificación del proceso selectivo será el resultado de la suma de la puntuación de la fase de concurso y la de la oposición.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los mismos por orden de puntuación, elevando la propuesta al presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento del aspirante propuesto.

Si se produjera empate en la calificación final, se resolverá proponiendo al candidato que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición, si persistiera el empate, al que mayor puntuación hubiera obtenido en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y si aun así continuara, al que mayor puntuación hubiera obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.-Nombramiento y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará a la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se le comunique la superación de las pruebas, los siguientes documentos:

1.-Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

2.-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

El aspirante propuesto que presentase la documentación preceptiva será nombrado tesorero de la Corporación.

En el plazo de 30 días, contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo. Quien, sin causa justificada, no tome posesión perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del referido nombramiento.

12.-Impugnaciones.

La presente convocatoria y todos los actos administrativos que de ella se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en actual redacción conferida por la Ley 4/1999, del 13 de enero, y en la Ley 29/1998, del 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Rute, 20 de diciembre de 2001.— EL ALCALDE.

ANEXO I**TEMA 1.- LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA: CONTROL, REGULACIÓN, FINANCIACIÓN Y GARANTÍA.**

1.1. Las funciones de la tesorería.

1.2. La función de control de las existencias.

1.2.1. Las sucesivas fases de control. Actuaciones previas, posteriores y coetáneas.

1.3. Función de regulación. La Tesorería "cero-solvente" y la coordinación de las existencias.

1.3.1. Las técnicas de regulación de caja.

1.4. Función de financiación.

1.4.1. Los anticipos de tesorería.

1.4.2. Determinantes decisionales de la financiación. Análisis. Prohibición de financiación privilegiada.

1.5. Función de garantía.

1.6. Función de ordenación de pagos.

TEMA 2.- ESTADO Y CUENTAS DE TESORERÍA.

2.1. El estado de tesorería. (Regla 423 de la IC).

2.2. Los anexos.

2.2.1. El estado de remanente de tesorería (Regla 430 IC)

2.2.2. El remanente de tesorería total.

2.2.3. El remanente de tesorería afectado.

2.2.4. Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos (Regla 431).

2.2.5. Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería (Regla 432).

2.2.6. Estado de situación y movimientos de valores (Regla 433).

2.3. El acta de arqueo (Regla 415).

TEMA 3.- EL SUBSISTEMA DE INGRESOS. EL PROCESO DE COBRO.

3.1. Características del sistema actual de estructuración de los recursos locales.

3.2. La distribución temporal de los ingresos ordinarios.

3.2.1. La distribución típica.

3.2.2. El calendario fiscal.

3.3. El proceso de cobro.

3.4. Las formas de ingreso, los órganos de recaudación y las Entidades colaboradoras.

3.4.1. Los ingresos centralizados y su cobro en caja.

3.4.2. Los ingresos centralizados y su cobro en caja a través de las Entidades financieras que prestan el servicio de caja.

TEMA 4. EL SUBSISTEMA DE INGRESOS. LOS MEDIOS DE COBRO.

4.1. Los medios de cobro.

4.1.1. El efectivo.

4.1.2. Efectos timbrados.

4.1.3. Transacción bancaria: Efecto/recibo no aceptado.

4.1.4. Transacción bancaria: la domiciliación. El Cuaderno 19 del Consejo Superior Bancario.

4.2. El cobro de tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva por medio de Entidades Financieras. El Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario.

4.2.1. Cobro por ventanilla del la Entidad de Crédito.

4.2.2. Cobro por domiciliación.

4.2.3. Entidades que intervienen.

TEMA 5.- EL SUBSISTEMA DE PAGOS. PLANIFICACIÓN DEL PAGO.

5.1. El nivel de cobertura de la tesorería.

5.2. El Plan diario.

5.3. El Plan de disposición de fondos.

5.3.1. Las disposiciones ordinarias.

5.3.2. Las disposiciones extraordinarias.

5.4. Ordenación del Pago.

5.4.1. Concepto y registro contable.

TEMA 6.- EL SUBSISTEMA DE PAGOS. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1. La prioridad en el pago.

6.2. Las condiciones de pago. La negociación del vencimiento. El descuento por pronto pago.

6.3. Las formas de pago.

6.3.1. Prohibición de pago aplazado.

6.3.2. Las formas normales de pago: en metálico, cheque y por transferencia.

6.3.2.1. El metálico.

6.3.2.2. El pago mediante cheque.

6.3.2.3. El pago mediante transferencia bancaria.

6.4. Formas excepcionales de pago: El recibo domiciliado y la tarjeta de crédito/débito.

6.4.1. El adeudo en cuenta.

6.4.2. La tarjeta de plástico: crédito/débito/transacciones.

TEMA 7.- EL SUBSISTEMA DE PAGOS. FINANCIACIÓN DEL PAGO.

7.1. Formas de financiación asociadas al pago.

7.1.1. El pago y la financiación a corto. Las letras de cambio y los pagarés.

7.1.2. El pago y la financiación a medio plazo: el leasing.

7.1.3. El pago y la financiación a largo plazo.

7.2. La cesión del crédito y el "factoring". Su repercusión en el pago.

TEMA 8.- LAS DECISIONES DE TESORERÍA. LA COLOCACIÓN DE EXCEDENTES.

8.1. El mercado monetario. Operaciones de pasivo: La rentabilización de las puntas de tesorería.

8.2. Deuda pública del Estado. Letras y Pagarés del Tesoro.

8.3. Depósitos bancarios.

8.4. Pagarés.

8.4.1. Concepto e instrumentación.

8.4.2. Sistemas de emisión y negociación.

8.4.3. Rentabilidad, precio de la emisión y tipos de interés.

8.5. Los nuevos productos financieros derivados: los contratos de futuros; los swaps, y las opciones.

8.5.1. Los futuros.

8.5.2. Las opciones.

8.5.3. Los swaps.

8.6. Colocación en proveedores.

TEMA 9. LAS DECISIONES DE TESORERÍA II: LA CAPTACIÓN DE RECURSOS.

9.1. El mercado monetario. Operaciones de activo: La captación de recursos y la financiación "a corto".

9.2. El crédito de tesorería.

9.3. Títulos-valores de tesorería.

9.4. Las líneas de descuento y descubierto.

9.5. La financiación por los deudores y/o acreedores (proveedores).

TEMA 10. LA ESTRUCTURA DE TESORERÍA I: LA ORGANIZACIÓN INTERNA.

10.1. La organización interna.

10.1.1. Unificación y centralización de la operatoria de tesorería.

10.1.2. La Unidad Central de tesorería.

10.1.3. Servicios auxiliares de pago: las cajas pagadoras, pagaduría y habilitaciones.

10.2. Los instrumentos de gestión descentralizada de los pagos: "anticipos de caja fija" y los "pagos a justificar".

10.2.1. Anticipo de caja fija. Concepto y funcionamiento.

10.2.2. Ámbito de aplicación, cuantía y límites.

10.2.3. Situación de los fondos.

10.2.4. Gestión y disposición de fondos. Cuentas. Imputación del gasto al presupuesto.

10.2.5. Reposición de fondos.

10.2.6. Cancelación del Anticipo de Caja fija.

10.2.7. El esquema de funcionamiento.

10.3. Pagos a Justificar. Concepto y contenido.

10.3.1. Diferencias entre el anticipo de caja fija y los pagos a justificar.

10.3.2. Situación de los fondos.

10.3.3. Gestión y disposición de fondos.

10.3.4. Justificación del libramiento de fondos.

TEMA 11. LA ESTRUCTURA DE LA TESORERÍA II: LA ORGANIZACIÓN EXTERNA.

11.1. La organización externa. Estructura bancaria: las cuentas corrientes. Operaciones de pasivo y activo.

11.2. Condiciones de las cuentas corrientes de las Corporaciones Locales.

11.2.1. Condiciones regladas: criterios de valoración y liquidación.

11.2.2. Condiciones negociales: tipo de interés, comisiones, descuento, descubierto, ...

11.3. Los diferentes tipos de cuentas corrientes de las Entidades locales: cuentas operativas; restringidas pagos-ingresos, y de colocación de excedentes.

11.3.1. Cuentas operativas de ingresos y pagos.

11.3.2. Las cuentas restringidas

11.3.2.1. Cuentas restringidas de recaudación.

11.3.2.2. Cuentas restringidas de pagos.

11.3.3. Cuentas de colocación de excedentes.

11.3.4. Cuentas de efectivo.

HORNACHUELOS

Núm. 1.920

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 54/2002, con fecha 19 de febrero de 2002, la Alcaldesa resolvió:

1.- Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por la Tasa por el abastecimiento de agua. Correspondiente al cuarto trimestre el ejercicio 2001.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 4 meses a contar desde la fecha de publicación de acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sitas en calle Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur Urbana calle Castillo, 86, cuenta número 2024-6068-94-3076681801.

Cajasur Urbana calle Mayor, 2, cuenta número 2024-0034-88-3300009342.

Banesto, cuenta número 0030-4155-73-0870053271.

Caja Rural, cuenta número 3063-0058-83-0200041879.

La Caixa, cuenta número 2100-4448-35-0200003685.

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 21 de febrero de 2002.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

EL CARPIO

Núm. 1.923

A N U N C I O

El Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de febrero de 2002, acordó por la mayoría absoluta de miembros de derecho de la Corporación, ratificar el acuerdo de 27 de septiembre de 2001 sobre enajenación directa del inmueble de propiedad municipal sito en Carretera Romana, 5-bajo izquierda, a favor de doña Francisca Durán Rojas, con Documento Nacional de Identidad número 29.979.315, al amparo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/1985, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, y en consonancia con la autorización de la Dirección General de Administración Local de fecha 10 de enero de 2002.

El expediente íntegro se expone al público a efectos de alegaciones por plazo de 30 días, contados éstos a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo consultarse en la Secretaría General.

De conformidad con el acuerdo plenario, en caso de no plantearse alegaciones contra el expediente, el acuerdo de enajenación quedará elevado a definitivo.

En El Carpio, a 22 de febrero de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.043

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2002, con la mayoría absoluta del número legal de los miembros que lo componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.— Suprimir la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (basuras) y, en consecuencia, derogar la Ordenanza reguladora de dicho tributo.

Segundo.— Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, plazo dentro del cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se produjeran, el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cañete de las Torres, a 1 de marzo de 2002.— El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 2.057

A N U N C I O

Por el presente se hace público que, de acuerdo con el artículo 174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2002, aprobó el Proyecto de Compensación del Polígono Industrial UI-1, Unidad de Ejecución 2.

Villanueva de Córdoba, 26 de febrero de 2002.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

BUJALANCE

Núm. 2.073

Don Francisco Mestanza León, como Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) convocó a Junta General constituyente de la Comunidad de Regantes "Aguas Residuales de Bujalance" (en constitución) a todos los futuros regantes para el día 12 de abril de 2002, a las 18'30 horas en primera convocatoria, y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, en la calle Coronel Aguilera (SAFA), número 1, de Bujalance (Córdoba), de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.— Lectura del acta anterior.
- 2.— Lectura y aprobación si procede de los Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes.
- 3.— Ruegos y preguntas.

Bujalance, a 21 de febrero de 2002.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

MONTEMAYOR

Núm. 2.075

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero del año 2002, aprobó de forma inicial la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación (telefonía móvil) en el municipio de Montemayor, lo que se hace público a efectos de reclamaciones o alegaciones por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Montemayor, a 6 de febrero de 2002.— El Alcalde, Antonio García García.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 2.142

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1999, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen, a nivel de Capítulos, del Presupuesto General de este Municipio que es el siguiente:

1. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL INGRESOS

A) Operaciones Corrientes	
1. Impuestos directos	1.205.029,28 Euros
2. Impuestos indirectos	76.629,04 Euros
3. Tasas y otros ingresos	643.584,13 Euros
4. Transferencias corrientes	1.145.054,89 Euros
5. Ingresos patrimoniales	17.549,55 Euros
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	513.433,39 Euros
8. Activos financieros	18.030,36 Euros
9. Pasivos financieros	865.689,36 Euros
TOTAL INGRESOS	4.485.000,00 Euros

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	1.783.310,04 Euros
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	863.451,70 Euros
3. Gastos financieros	85.672,25 Euros

4. Transferencias corrientes 44.771,81 Euros

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.171.056,01 Euros
7. Transferencias de capital	226.908,45 Euros
8. Activos financieros	18.030,36 Euros
9. Pasivos financieros	291.799,38 Euros
TOTAL GASTOS	4.485.000,00 Euros

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de la Corporación.

Funcionarios de Carrera

Plazas.- Nivel.- Grupo.- Escala.- Situación.

- Secretaria; 1; 30; A; Habilitación Nacional; Propiedad
- Interventor; 1; 29; A; Habilitación Nacional; Propiedad
- Tesorero; 1; 29; A; Admón. Especial; Propiedad
- Administrativo; 7; 21 C; Admón. General; 4 Propiedad; 3 Vacantes
- Técnico de Administración General; 1, 22 A; Admón. General; Vacante
- Arquitecto Técnico; 1; 26; B; Admón. Especial; Propiedad
- Auxiliar Admtvo. 4; 17; D; Admón. General; 3 propiedad; 1 Vacante.

- Cabo Policía Local; 1; 18; D; Admón. Especial; Propiedad
- Policía Local; 11; 17; D; Admón. Especial; 10 Propiedad; 1 Excedencia Voluntaria

- Maestro de obras; 1; 18; D; Admón. Especial; Excedencia Voluntaria

- Fontanero; 1; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Albañil; 2; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
- Portero; 1; 14; E; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Serv. Múltiples; 17; D; Admón. Especial; Vacante
- Limpiadora; 1; 14; E; Admón. Especial; Propiedad
- Lector Vigilante C. Elev. Aguas; 1; 14; E; Admón. Especial; Vacante
- Electricista; 1; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
- Sepulturero; 1; 14; E; Admón. Especial; Propiedad

Personal Laboral

Puesto de trabajo.- Número.- Titulación.- Situación

- Gestor Responsable de Inform.; 1; Bachiller Superior o equivalente; Propiedad
- Guarda Vigilante Palacio Ducal; 1; Certif. Estudios Primarios; Vacante
- Peón Servicio Recogida RSU; 3; Certif., Estudios Primarios; Propiedad
- Conductor Camión de Recogida RSU; 1; Certif. Estudios Primarios; Propiedad
- Vigilante Cuidador Polideportivo; 1; Certif. Estudios Primarios; Propiedad
- Encargado General; 1; Vacante, Graduado Escolar o equivalente
- Maquinista, Conductor y/o Empleado Servicios Múltiples; 1 Certif. Estudios Primarios; Propiedad

Personal Laboral Eventual

- Personal de Gabinete; 1
- En virtud de lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 23.1. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Fernán Núñez, 7 de marzo de 2002.— La Alcaldesa, Isabel Niños Ferrández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección Tercera

Núm. 1.586

Don Rafael Osuna Ostos, Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, hago saber: Que en esta Sala y con el número 1.386/98, se tramita Recurso

Contencioso-Administrativo, a instancia de T.E.A.R.A., contra Composán, S.A., en el que con fecha 12 de junio de 2001, se dictó una Resolución que dice literalmente lo siguiente:

"Estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de la Administración del Estado contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, dictada en el expediente 14/1171/96, por la que se estimó la Reclamación Económico-Administrativa interpuesta contra el acuerdo de asignación de valor catastral. Anulamos la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía por ser contraria a Derecho, y la declaramos sin ningún valor ni efecto. Sin costas.

Intégrese esta Resolución en el Libro correspondiente. Una vez firme la Sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta Sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Lo acordó la Sala y firma su Presidente. Doy fe.

Y por medio del presente se notifica la citada Resolución al recurrente T.E.A.R.A.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.— El Presidente, Rafael Osuna Ostos.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 328

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de menor cuantía 812/1999, a instancia de Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), contra parcela 66, don Antonio Ortiz Muñoz; parcela 70, doña María Pérez Pérez; parcela 71, don Sebastián Pérez Prieto; parcela 72, don Bartolomé Pérez Prieto; parcela 73, doña Juana Prieto Zamorano; parcela 74-76, doña Catalina Pérez Prieto; parcela 160 Moreno, S.A.; parcela 157-158, doña Dolores Cañete Gálvez; parcela 47, don Cristóbal Luque Gálvez; parcela 48-56, don Cristóbal Domínguez Zambra; parcela 49, don Francisco Domínguez Zambra; parcela 50-53, don Pedro Domínguez Zambra; parcela 51, don Rafael Domínguez Zambra; parcela 52, don Ángel Domínguez Zambra; parcela 54, doña Juana Domínguez Zambra; parcela 55, doña Teresa Domínguez Zambra; parcela 65, don Enrique López Jiménez, don Alejandro Sánchez de Puerta y Sánchez de Puerta, don Juan José Sillero Sánchez de Puerta, doña Lucía Sillero Sánchez de Puerta, don José María Sillero Sánchez de Puerta, don Alberto Sillero Sánchez de Puerta, doña Josefina Sillero Sánchez de Puerta y don Antonio Sillero Sánchez de Puerta, representados por el Procurador don José Espinosa Lara y asistido del Letrado don Bartolomé Jurado Luque.

Emplazado: Don Enrique López Jiménez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda.

Plazo: 20 días.

Prevenición legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2001.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.417

Cédula de notificación

En el procedimiento ejecutoria 78/01-A, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por hurto, con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Dispongo: Remitir la pena privativa de libertad de arresto sustitutorio por impago de multa, en su día suspendida, impuesta en esta causa a Beatriz Rodríguez Mula. Notifíquese esta Resolución a la penada, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y Ministerio Fiscal por oficio.

Esta Resolución no es firme y frente a ella cabe Recurso de Reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Ángel Salas Molero, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Beatriz Rodríguez Mula, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 8 de febrero de 2002.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.436

Cédula de notificación

En el procedimiento Menor Cuantía 514/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, a instancia de don Rafael Torres Díez, representado por la Procuradora doña María del Sol Capdevila Gómez, y asistida del Letrado don Federico Roca de Torres, contra doña Antonia Martínez Alcántara, herederos de don José y don Juan Martínez Machuca, doña Visitación, don Antonio y doña María Martínez Llergo y don José y doña María Martínez Alcántara, representados por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz, y asistidos del Letrado don José Ángel Martínez Muñoz, sobre acción reivindicatoria de la propiedad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia número 292/2001

En Córdoba, a 9 de octubre de 2001.

Vistos por la Ilustrísima señor doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad y su Partido, los presentes Autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía número 514/1999-L, seguido a instancias de don Rafael Torres Díez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María del Sol Capdevila Gómez, y asistido del Letrado don Federico Roca de Torres, contra los herederos de don Juan Martínez Machuca, doña María Martínez Llergo, los herederos desconocidos de doña Josefa Martínez Llergo, los herederos desconocidos de don Manuel Martínez Llergo, don Antonio Martínez Llergo y doña Visitación Martínez Llergo, y contra los herederos de don José Martínez Machuca, doña Antonia Martínez Alcántara, declarados en situación procesal de rebeldía, y contra doña María Martínez Alcántara y don José Martínez Alcántara, representados por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz, y asistidos del Letrado don José Ángel Martínez Muñoz, y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Sol Capdevila Gómez, en representación de don Rafael Torres Díez, contra los herederos de don Juan Martínez Machuca, doña María Martínez Llergo, los herederos desconocidos de doña Celerina Martínez Llergo, los herederos desconocidos de doña Josefa Martínez Llergo, los herederos desconocidos de don Manuel Martínez Llergo, don Antonio Martínez Llergo y doña Visitación Martínez Llergo, y contra los herederos de don José Martínez Machuca, doña María Martínez Alcántara, doña Antonia Martínez Alcántara y don José Martínez Alcántara, debo:

Declarar y declaro el dominio de don Rafael Torres Díez y de su esposa doña Dolores Patiño Soto, de la finca que tiene los límites, cabida y linderos que se señalan: "Suerte de terreno, nombrada Umbría del Peral, con su mitad de casa cortijo, procedente de la cuarta parte de la dehesa del Villarejo, término de Villaviciosa de Córdoba, de 85 fanegas de cabida, equivalentes a 54 hectáreas, 73 áreas y 58 centiáreas. Linda: Al Norte, Francisco y José Arribas Carretero; Levante, Gabriel Arribas Nevado; Sur y Poniente, con herederos de Juan Arribas Nevado; actualmente linda, por el Norte, José Vargas Arribas; al Sur, Juan Martínez Machuca; al Este, Carmen Areales; y al Oeste, Concepción Arribas Romero, la cual está inscrito en el tomo 185, libro 49 del Ayuntamiento de Villaviciosa, folio 12, finca número 2.170, inscripción 6.^a

Por lo que debo condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Una vez firme la presente Resolución, líbrese por duplicado los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad Número Cinco de Córdoba, para que el señor Registrador proceda a inscribir a nombre del actor y su esposa la finca ya descrita, y que está inscrita en el tomo 185, libro 49 del Ayuntamiento de Villaviciosa, folio 12, finca número 2.170, inscripción 6.^a

Todo ello sin hacer expresa declaración acerca de las costas causadas en este procedimiento.

Llévese testimonio de esta Resolución a los Autos de su razón, con inclusión de la original en el Libro de Sentencia y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y se ha dictado Auto de fecha 30 de enero de 2002, que rectifica la Sentencia, cuya parte dispositiva contiene entre otros particulares el siguiente:

"Parte dispositiva"

Se rectifica la Sentencia de fecha 9 de octubre de 2001, en el sentido de que donde se dice que se declara el dominio de la finca que se describe, debe decir las dos terceras partes indivisas de la referida finca".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don José y don Juan Martínez Machuca y de don Manuel, doña Josefa y doña Celerina Martínez Llergo, así como a doña María Martínez Llergo, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a 8 de febrero de 2002.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.994

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue Expediente 898/1999 y Acumulados, sobre Ejecución número 19/2002, a instancia de Miguel Salas Bautista, Mónica Martín Flecha, Margarita Díaz Pérez, Yolanda Ramírez Fernández, Miguel Berguillos Aguilar, Manuel Velasco López y Carlos Luis Eslava Martínez, contra Milton Livesey College, Sociedad Limitada, en la que con fecha 21 de febrero de 2002, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Se amplía la presente ejecución 19/2002, en cuantía suficiente a cubrir las siguientes cantidades: A Miguel Salas Bautista 51.270'96 euros, a Mónica Martín Flecha 60.833'64 euros, a Margarita Díaz Pérez 31.047'24 euros, a Yolanda Ramírez Fernández 15.355'22 euros, a Miguel Berguillos Aguilar 50.174'11 euros, a Carlos Luis Eslava Martínez 79.149'62 euros, y a Manuel Velasco López 2.318'12 euros, que hacen un total de 290.148'91 euros, en concepto de principal reclamado, más la de 18.134'31 euros de intereses y 29.014'89 euros de costas presupuestados provisionalmente, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación, y habiendo sido declarada la ejecutada Milton Livesey College, Sociedad Limitada, en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de 15 días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición por escrito y dirigido a este Juzgado en el plazo de los 5 días hábiles, siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Milton Livesey College, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Plaza de la Dirección, sin número, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.037

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 160/2002, se ha acordado citar a Viajes Poley, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 14 de marzo de 2002, a las 11'20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Plt. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de

que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Viajes Poley, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 5 de marzo de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

MONTILLA

Núm. 1.280

Doña Mónica Soria Molina, Secretaria de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montilla, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 175/2001, a instancia de Miguel de la Torre Luque Romero, Lorenzo de la Torre Luque Romero, Vicente José Martínez Robles, José María Martínez Robles y Sabina Peter Meyer, representados por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero y asistidos del Letrado don Francisco José García Zamora, contra Miguel de la Torre Luque Romero, Lorenzo de la Torre Luque Romero, Vicente José Martínez Robles, José María Martínez Robles y Sabina Peter Meyer, representados por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero y asistidos del Letrado don Francisco José García Zamora, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montilla, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: José María Martínez Robles y Sabina Peter Meyer en calidad de Denunciados y Denunciantes. Asistir al juicio de faltas seguido por Daños e Injurias.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, Sala de Vistas, planta baja, el 10 de abril de 2002, a las 11'30 horas.

Previsiones Legales

1.— De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Teniendo en cuenta que en el caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a José María Martínez Robles y Sabina Peter Meyer, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Montilla, a 4 de febrero de 2002.— La Secretaria, Mónica Soria Molina.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Dependencia de Recaudación

Núm. 1.888

El Sr. Secretario de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia, ha aprobado y ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente:

Anuncio de subasta de bienes

Don José Luis Codes Anguita, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio seguido en las Unidades de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Delegación (1 expediente) a la deudora doña Julia Fernández Castro; de Montilla (2 expedientes) a los deudores don Diego Gómez Mármol y don Rodolfo Medina Feria; de Córdoba Este (6 expedientes) a los deudores Agru-Alimentación SCA, don Juan Carpio Borrego, don Francisco Antonio Córdoba Zamorano, Decoración y Construcciones Córdoba, don José Martínez Díaz y don Bernardo Yebbras Gutiérrez; de Córdoba Oeste (1 expediente) al deudor don Andrés Navarro Yusta; por sus débitos a la Hacienda Pública, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de venta de bienes en subasta: Por la que acuerdo la venta de los bienes, en garantía hipotecaria y/o embargados a los deudores don Agru-Alimentación SCA, don Juan Carpio Borrego, Francisco Antonio Córdoba Zamorano, Decoración y Construcciones Córdoba, Fernández Castro, Julia, Diego Gómez Mármol, Martínez Díaz, José, Rodolfo Medina Feria, Andrés Navarro Yusta y Bernardo Yebbras Gutiérrez, en pública subasta a celebrar en el Salón de Actos de esta Delegación de la A.E.A.T., el día 10 de abril de 2002, a las 10 horas, a base de posturas que cubran el tipo de subasta.

Notifíquese esta providencia, conforme establece el artículo 146.2 del vigente Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la notificación que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. Se procederá inmediatamente al anuncio de la subasta”.

En consecuencia, se hace público el presente anuncio y se advierte a los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como a los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, concepto Recursos Eventuales, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando obligados a resarcir a la Administración los perjuicios por el impago.

Segundo.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Cuarto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir ningunos otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la subasta. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b), de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Quinto.— Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al Derecho anotado del Estado, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Sexto.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido adjudicado, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Séptimo.— Que los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Octavo.— Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, podrá realizarse una segunda licitación cuando la Mesa lo juzgue pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación.

Décimo.— Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la celebración de la subasta, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

A las ofertas se adjuntará como señal, cheque bancario a favor del Tesoro Público por importe que cubra el 20% del precio para formularlas, importe que se ingresará en firme en el Tesoro, concepto Recursos Eventuales, si no se hace efectivo el precio por el que se adjudique el bien.

El acto de apertura de sobres no será público.

Undécimo.— Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero, y en caso de representación, se justificará documentalmente.

Dodécimo.— El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Lote A.

Nombre del deudor: Agru-Alimentación SCA.

C.I.F.: F14383129

Descripción de los bienes embargados:

Lote A-Uno

Furgoneta mixta, marca y modelo Fiat Fiorino 1.7 D Panorama, matrícula CO-0464-AK, núm. bastidor ZFA146000-08403752.

Valor del bien: 3.455,82 euros.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de licitación fijado: 3.455,82 euros.

Lote A-Dos

Furgoneta mixta, marca y modelo D.A.F. modelo 400, matrícula CO-5898-V, núm. bastidor XLRVE04N0N843590.

Valor del bien: 1.803,04 euros.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de licitación fijado: 1.803,04 euros.

Lote B.

Nombre del deudor: Carpio Borrego, Juan

D.N.I.: 30.427.058

Descripción del bien embargado:

Urbana.— Usufructo de la casa tipo B en Villa del Río, en el lugar conocido por “El Ranal”, hoy calle Montoro, número 5. Consiste de dos plantas y patio; en planta baja tiene zaguán, estar-comedor, distribuidor, cocina y lavadero; en alta, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y balcón a la calle.

Superficie útil: 69,75 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Montoro, tomo 932, libro 112, folio 166, finca 4.641, inscripción 5 del Ayuntamiento de Villa del Río.

Valor del bien: 19.833,40 euros.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de licitación fijado: 19.833,40 euros.

Lote C.

Nombre del deudor: Córdoba Zamorano, Francisco Antonio
D.N.I.: 30.403.818

Descripción del bien embargado:

Urbana.— Una mitad indivisa de la finca número 28, vivienda número 5 de la 3.ª planta, tipo D, en la calle Doctor Gómez Aguado, número 3, de Córdoba.

Superficie: 80,50 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, libro 1.351, tomo 315, sección 2.ª, folio 82, finca 23.477.

Valor del bien: 20.562,13 euros.

Cargas preferentes: 7.367,86 euros.

Tipo de licitación fijado: 13.194,27 euros.

Lote D.

Nombre del deudor: Decoración y Construcciones Córdoba
C.I.F.: B14485239

Descripción del bien embargado:

Edificio industrial.— En Aguilar de la Frontera, carretera de Córdoba-Málaga, sin número. Urbanización Silera Vieja.

Superficie construida: 82,88 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, tomo 1.142, libro 490, folio 20, finca 23.581, Ayuntamiento Aguilar de la Frontera.

Valor del bien: 29.887,13 euros.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de licitación fijado: 29.887,13 euros.

Lote E.

Nombre del deudor: Fernández Castro, Julia
D.N.I.: 30.049.385

Descripción del bien embargado:

Urbana.— Vivienda en Córdoba, calle de Las Flores, número 5.

Superficie construida: 101,34 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, tomo 1.867, libro 41, folio 98, finca 2.999, sección 3.ª.

Valor del bien: 123.495,47 euros

Cargas preferentes: 145.582,74 euros.

Tipo de licitación fijado: 7.587,56 euros.

Lote F.

Nombre del deudor: Gómez Mármol, Diego

D.N.I.: 75.653.079

Descripción del bien embargado:

Rústica.— Parcela de terreno al sitio de La Peñuela, del término de Castro del Río.

Superficie: 4 áreas y 20 centiáreas, calificada como "suelo no urbanizable de protección de suelo urbano".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Castro del Río, tomo 171, folio 192, finca registral número 13.956.

Valor del bien: 201,94 euros.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de licitación fijado: 201,94 euros.

Lote G.

Nombre del deudor: Martínez Díaz, José

D.N.I.: 30.438.896

Descripción del bien embargado:

Lote G-Uno:

Rústica.— Olivar y algún monte en la sierra de Montoro, Pago de Casillas de Velasco, sitio de Los Lorenzos, llamada "Los Lorenzos", que contiene 14.944 olivos.

Superficie: 97 hectáreas, 9 áreas y 22 centiáreas. Dentro de esta finca y formando parte integrante de ella existe casa labor conocida por La Nueva o La de Abajo, compuesta de cocina, cuatro habitaciones en piso bajo y tres en alto, un tanahón y pajar para bueyes.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Montoro, finca registral 22.870, tomo 950, libro 511, folio 131.

Valor del bien: 300.506,05 euros

Cargas preferentes: 511.213,71 euros.

Tipo de licitación fijado: 34.456,25 euros.

Lote G-Dos:

Rústica.— Olivar en la sierra de Montoro, Pago de Casillas de Velasco, sitio de Los Lorenzos, que contiene 1.077 olivos, 410 posturas y árboles, con una séptima parte de la fuente y dos pilas enclavadas en propiedad de doña Francisca Serrano.

Superficie: 13 hectáreas, 23 áreas y 71 centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Montoro, finca registral 9.841 cuadpdo., tomo 895, folio 137.

Valor del bien: 132.222,66 euros

Cargas preferentes: 69.116,39 euros.

Tipo de licitación fijado: 63.106,27 euros.

Lote G-Tres:

Rústica.— Casería llamada de los señores, en la sierra de Montoro, Pago de Casillas, sitio Los Lorenzos, más acá de la Molina sobre la izquierda, con cocina a la entrada, dos cuartos bajos, una cuadra y pajar, y un corral y gallinero a la espalda.

Superficie: 367 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Montoro, finca registral 9.811 tripdo., tomo 895, libro 485, folio 145.

Valor del bien: 51.086,03 euros

Cargas preferentes: 25.543,01 euros.

Tipo de licitación fijado: 25.543,02 euros.

Lote G-Cuatro:

Rústica.— Olivar nombrado La Lobera, que contiene 372 olivos y 66 posturas, monte y otros árboles, cerca medianera al Norte, por donde linda.

Superficie: 4 hectáreas, 74 áreas y 39 centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Montoro, finca registral 9.812 tripdo., tomo 895, libro 485, folio 147.

Valor del bien: 84.141,69 euros

Cargas preferentes: 42.070,85 euros.

Tipo de licitación fijado: 42.070,84 euros.

Lote H.

Nombre del deudor: Medina Feria, Rodolfo

D.N.I.: 75.667.266

Descripción del bien embargado:

Rústica.— Suerte de olivar procedente de las parcelas números 656, 657 y 658, lote 513 de la finca Casalilla, término de Espejo. Linda: Norte, con Manuel Medina Ortiz; Oeste, con el camino de Espejo a Cabra, y Sur, con tierras de Francisca Medina Moral.

Superficie construida: 49 áreas y 88 centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Castro del Río, tomo 162, libro 47, folio 45, finca registral número 5.677, de Espejo.

Valor del bien: 2.103,54 euros.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de licitación fijado: 2.103,54 euros.

Lote I.

Nombre del deudor: Navarro Yusta, Andrés

D.N.I.: 30.066.268

Descripción del bien embargado:

Urbana.— Número 66. Vivienda en planta baja, letra B, del bloque o portal número 5, en el portal número 2, del pago Vallehermoso, al sitio de Algibejo, en esta capital.

Superficie construida: 106,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, tomo 532, libro 420 número 82, folio 167, finca registral número 1.287.

Valor del bien: 55.201,76 euros.

Cargas preferentes: 26.282,03 euros.

Tipo de licitación fijado: 28.919,73 euros.

Lote J.

Nombre del deudor: Yebres Gutiérrez, Bernardo

D.N.I.: 30.813.549

Descripción del bien embargado:

Urbana.— Solar en calle Fernando Martín Cano, 1, de Bujalance.

Superficie construida: 109 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Bujalance, libro 320 de Bujalance, tomo 685, folio 199, finca 14.170, inscripción 2.ª.

Valor del bien: 39.306,19 euros.

Cargas preferentes: 18.093,63 euros.

Tipo de licitación fijado: 21.212,56 euros.

Córdoba, 11 de febrero de 2002.— El Jefe de la Dependencia, José L. Codes Anguita.

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 1.745

Anuncio de Licitación

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, en fecha 14 de Febrero, el expediente de contratación del Servicio de Recogida, mediante contenedores de enseres y transporte a vertedero autorizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Fernán Nuñez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente:01/02

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Recogida mediante contenedores de Enseres y transporte a vertedero autorizado.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total de 15.025,30. Euros anuales.

5.- Garantías. Provisional: No se precisa.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán Nuñez.

b) Domicilio: Plaza de Armas 5.

c) Localidad y código postal: Fernán Nuñez. 14520

d) Teléfono: 957/38.00.62.

e) Telefax: 957/38.04.43

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: declaración de servicios prestados por la empresa en los tres últimos años.

b) Solvencia técnica y profesional: declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario, para la realización contrato.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) El plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en B.O.P

b) Documentación a presentar: La prevista pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Fernán Nuñez (Registro General de Documentos) de Lunes a viernes de 9 a 14 horas.

2. Domicilio: Plaza de Armas 5.

3. Localidad y código postal: Fernán Nuñez (Córdoba)

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán Nuñez.

b) Domicilio: Plaza de Armas. 5

c) Localidad: Fernán Nuñez.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios. A cuenta del contratista.

Fernán Nuñez a 18 de febrero de 2002.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 1.864

Anuncio de Licitación

Aprobado por Resolución Alcaldía en fecha. 19 de Febrero de 2002, el Expediente de contratación urgente de las obras "Séptima Fase Piscina al Aire Libre"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Fernán Nuñez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente:03/02

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Séptima Fase de Piscina al Aire Libre".-

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Fernán Nuñez

d) Plazo de ejecución (meses): Tres Meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total:300.506,05. Euros (50.000.000 ptas.)

5.- Garantías.

Provisional: 2% precio contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de Armas 5.

c) Localidad y código postal: Fernán Nuñez. 14520

d) Teléfono: 957/38.00.62.

e) Telefax: 957/38.04.43

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: GRUPO C.; SUBGRUPO 3, CATEGORIA E.

b) Otros Requisitos:

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados del siguiente a este anuncio.

b) Documentación a presentar: La prevista en pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza de Armas 5.

3. Localidad y código postal: Fernán Nuñez 14520

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de Armas 5.

c) Localidad: Fernán Nuñez.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a finalice plazo de presentación de propuestas.

e) Hora: 12 horas.-

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios. A cargo del contratista adjudicatario.

Fernán Nuñez a 20 de febrero de 2002.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGALLARÍN EL PARAÍSO

ALGALLARÍN (Córdoba)

Núm. 2.027

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de miembros de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebra en el local social sito en la calle Julio Romero de Torres número 5 de Algallarín (Córdoba), el día 24 de marzo de 2002, a las 11,30 horas en primera convocatoria y, a las 12 horas en segunda, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día

1.º— Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.

2.º— Presentación de cuantas del ejercicio 2001.

3.º— Dar cuenta de la Memoria del ejercicio 2001 y aprobación de la misma si procede.

4.º— Proposiciones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 25 de febrero de 2002.— El Presidente, firma ilegible.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN ANTONIO EL CARPIO (Córdoba)

Núm. 2.139

De conformidad con la resolución de la Presidencia, se convoca Asamblea General con el carácter urgente, habrá de tener lugar en San Antonio, el día 24 de marzo del año en curso, a las 13 horas, con el fin de proceder al análisis y resolución de los asuntos que conforman el orden del día, y a la que se pide puntual asistencia.

Orden del Día

1.º— Lectura del Acta anterior.

2.º— Asunto resolver camino y canal.

3.º— Resolver venta de cortijo.

4.º— Ruegos y preguntas.

Asimismo se advierte que en caso de no concurrir a esta primera sesión número suficiente de usuarios que permita la adopción de acuerdos válidos, se celebrará, media hora más tarde, con igual fin y en el mismo lugar, una segunda reunión, en la que gozarán de plena validez todos los acuerdos que se adopten, cualquiera que fuese el número de asistentes a la misma.

El Carpio, 6 de marzo de 2002.— El Presidente, José María López Puentes.